

PODER ESPECIAL TRAMIRTES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

AG CONSULTORES ASOCIADOS

POWER OF ATTORNEY

PODER ESPECIAL

L (we), the undersigned _____ by the rights that I (we) represent and acting as _____ and Legal Representative(s) _____ of _____

organization existing under the laws of _____ and in present execution of its (social) objective, domiciled at _____ do hereby

grant POWER OF ATTORNEY to: **RICARDO DELGADO MOLANO**, member del Group de Assessorial AG, residing in Bogotá, Colombia, and identified with. **79.164.142**, respectively, to act on behalf of grantor before any entity, authority and/or person, specially before those Administrative, Contentious-Administrative, Judicial and/or any other, in all matters concerning the following:

1.- To file, obtain and/or register any of the type of Intellectual and Industrial Property right, such as: Patents of Inventions and Model Utility Patents; Industrial Designs, Trademarks, Slogans, Trade Names and emblems or ensigns, and Appellations of Origin; copyrights in any of their presentations (display); sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses, domain names applications. Especially those related to:

2.- To bring actions of opposition, observances, infringement or refutation, reconsideration, complaints, appeals or legal recourses, cancellation, nullity and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, as well as to intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal, or Contentious-Administrative Trials; in actions or lawsuits or litigation's that grantor initiates or are initiated against him.

3.- In order that this mandate is sufficient enough for all the matters referenced above, I (we) do hereby expressly grant full and ample POWER OF ATTORNEY to exercise the special rights established under Art. 70 of the Civil Procedure Code, this is: to conciliate, settle, submit to arbitration, waive legal proceedings, defer the harmonious testimony or decisive oath, absolve or acquit positions; and to receive the object related to the litigation or to take possession of the said object. Attorneys may execute any other act that requires a special clause; for any and/or all the provisions mentioned in these instruments.

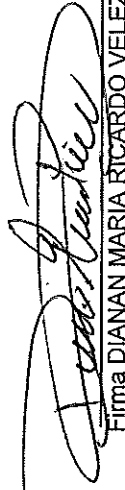
4.- To exercise Judicial Proxy and to ratify or not the officious agency. Attorneys may also grant power of attorney over the same to act in and out of the Colombian territory.

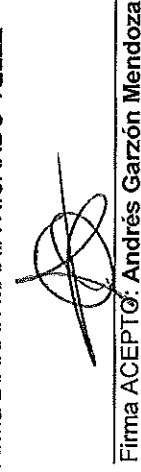
5.- To substitute or delegate this Power of Attorney to act in Colombia and abroad in favor of other or others and to revoke such substitutions or delegations.

6.- It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys -in fact- are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or are the consequence of the subject of this Power and regarding all hereby stated.

Granted and signed at _____ on _____

Signature


Firma DIANAN MARIA RICARDO VELEZ


Firma ACEPTO: Andrés Garzón Mendoza

Yo, DIANA MARIA RICARDO VELEZ abajo firmante(s), por los derechos que represento sobre la sociedad DISEÑOS Y FABRICACIONES ESPECIALES S.A.S DFESAS en calidad de **TITULAR DE LA SOLICITUD DE PATENTE MODELO DE UTILIDAD DENOMINADACABINA DE ASEGURAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS** y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en Cali Valle del Cauca, por el presente instrumento confiero PODER ESPECIAL a favor de **Andrés Garzón Mendoza**, abogado en ejercicio identificado con C.C. **80.792.494**, de Bogotá y Tarjeta Profesional **286575** CSJ respectivamente miembro del Grupo de Asesorías AG, domiciliada en Bogotá, Colombia, para que actuando a nombre del (de la) otorgante lo (la) represente(n) ante cualquier entidad, autoridad, y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1.- Solicitar, tramitar, inscribir y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial; esto es, las Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; los Diseños Industriales; los Signos Distintivos, como: Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; Derechos de Autor; Registros Sanitarios y de Variedades Vegetales; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias, solicitud de nombres de dominio.

2.- Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, apelación, cancelación, nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados y en contra de la competencia desleal, así como intervenir en Juicios Cíviles, Comerciales, Penales, Contencioso-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra del (la) mandante.

3.- Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiero expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistirse del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.

4.- Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. Los mandatarios quedan facultados para conferir poder en los asuntos aquí mencionados, para actuar bien dentro o fuera del territorio colombiano.

5.- Sustituir o delegar el presente Poder y revocar tales sustituciones o delegaciones.

6.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. Dado y firmado en Bogotá 17 de julio de 2017

CONTRATO DE CESION DE MODELO DE UTILIDAD CABINA DE ASEGURAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS

Entre los suscritos DIANA MARIA RICARDO VELEZ, con domicilio en Colombia, de la ciudad de Cali Valle del cauca actuando en nombre y representación de la sociedad Diseños y Fabricaciones Especiales S.A.S, en adelante "EL CECIONARIO", y el señor Ingeniero WILSON DONATO TABORDA actuando en nombre y representación propia como inventor quien en adelante se denominara el "EL CEDENTE".

PRIMERA. OBJETO: "EL CEDENTE" cede y transfiere al "EL CECIONARIO", la totalidad de los derechos patrimoniales que le asisten sobre la patente modelo de utilidad con título CABINA DE ASEGURAMIENTO PARA PLANTAS ELECTRICAS, misma solicitud de patente inscrita ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO con numero de tramite NC2017/0005433.

Se deja expresa constancia que como "EL CEDENTE" ha aprobado la presente cesión conforme sus intereses y obligaciones al respecto manifiestan a través del presente documento.

"EL CEDENTE" declara bajo juramento que la solicitud de patente que cede no se encuentra afectada al día de la fecha por gravamen alguno de cualquier tipo que fuere.

En virtud de lo expuesto, "EL CEDENTE" declara bajo juramento que posee la absoluta y libre disponibilidad de la fabricación e invención de la patente modelo de utilidad cedida y que no se encuentra inhibido de ninguna forma para disponer de sus bienes. La falsedad de cualquiera de las declaraciones más arriba indicadas, sin perjuicio de la tipificación a que diera lugar, obligará a "EL CEDENTE" a resarcir a "EL CECIONARIO" de los daños y perjuicios que tal conducta ocasionare. De todos modos, si de ello se derivare la imposibilidad de perfeccionar la registración de la presente cesión de marcas, operará la resolución

CONTRATO DE CESION DE MODELO DE UTILIDAD CABINA DE ASEGURAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS

del contrato tomándose aplicable la cláusula penal prevista en la cláusula octava del presente.

SEGUNDA. PRECIO: El precio por la cesión se estipula a título oneroso.

TERCERA. "EL CEDENTE" declara bajo juramento que los derechos que cede por medio del presente contrato constituyen la totalidad de los registrados a su nombre sobre patentes y/o nombres comerciales y/o de sociedades comerciales y/o de la índole y características que fueren), ya sea directamente o a través de interpósita persona de cualquier manera vinculada o relacionada con la misma, tanto en nuestro país cuanto en el extranjero. Finalmente.

CUARTA. CONFLICTOS CON TERCEROS: "EL CEDENTE" declara bajo juramento que al día de la fecha la solicitud de patente cedida no ha sido invocadas en sustento de protestas a solicitudes de registros de terceros, y que no existe ningún reclamo administrativo o judicial que la involucre.

QUINTA. REGISTRACION DE LA CESIÓN: Las partes acuerdan que para que la inscripción de la presente cesión se hará por parte del "EL CESIONARIO" por cuestión a su domicilio y residencia, así procedan a inscribir ante el Registro de Propiedad Industrial la cesión de patente objeto del presente convenio y para que realicen cuantos más actos fueren menester a efectos de que el mismo adquiera total validez.

SEXTA. DOMICILIOS Y JURISDICCION: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes constituyen domicilios en los indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y citaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren, y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Colombia En prueba de conformidad, se firman 2 (dos)

**CONTRATO DE CESION DE MODELO DE UTILIDAD CABINA DE
ASEGURAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS**

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bogotá, a los 04 días del mes de abril de 2016.


WILSON DONATO TABORDA
CEDENTE


DÍANA MARIA RICARDO VELEZ
CESIONARIO

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones.

E. S. D.

Asunto: **Expediente NC2017/0005433**
Actuación: **CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO 38.**
Oficio: **8284**
Título: **“CABINA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS ELÉCTRICAS”.**
Solicitante: **DISEÑOS Y FABRICACIONES ESPECIALES S.A.S.**

Respetados Señores,

Andrés Garzón Mendoza, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, procedo a dar respuesta a las observaciones hechas por el examinador relacionadas a la solicitud de patente en cuestión:

I. Poder (Art. 26 D 486)

Se adjunta el respectivo Poder en donde el Solicitante Diseños y Fabricaciones especiales S.A.S DFESAS confiere el Poder a ANDRÉS GARZÓN MENDOZA.

II. Cesión (Art. 26 D 486)

Se adjunta el respectivo documento de cesión de derecho en donde el inventor WILSON DONATO TABORDA cede la titularidad de la solicitud de patente a Diseños y Fabricaciones especiales S.A.S DFESAS

III. Descripción (Art. 28 D486).

En cuanto a lo expresado por el Señor Examinador, eliminamos los respectivos pies de página y se adjunta un nuevo Capítulo Descriptivo con algunas modificaciones en la redacción que no implican una ampliación de la materia originalmente presentada.

IV. Figuras.

En cuanto a lo expresado por el Señor Examinador, adjuntamos las respectivas figuras de acuerdo a sus recomendaciones.

V. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

En cuanto a lo expresado por el Señor Examinador, atendemos a su sugerencia y los términos relacionados a sus sugerencias han sido modificados y/o retirados en el nuevo capítulo reivindicatorio que adjunto a este memorial se presenta.

VI. ANEXOS

- Nuevo Capítulo Descriptivo Modificado.
- Nuevo capítulo reivindicatorio modificado.
- Nuevas Figuras Modificadas.

VII. NOTIFICACIONES

El suscrito, recibirá notificaciones en la Carrera 118 # 86 – 35. Interior 6, apartamento 301 en la ciudad de Bogotá D.C. o en el correo electrónico jamolinamip@gmail.com.

Cordialmente,

Julián Andrés Molina Menjura

C.C. 80.173.081

DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS MODIFICADA

Las presentes Figuras son elementos explicativos que buscan exponer de forma mucho más clara los elementos que componen la solución técnica planteada, y de ninguna forma implican una adaptación exacta de dichos elementos ni una limitación del alcance de la invención.

En la FIGURA 1 podemos observar el dispositivo compuesto por (1) una base de una cazoleta u hornilla, (2) una pieza superior de una cazoleta u hornilla, (3) un conducto de inhalación o pitillo, (4) un material para filtro opcional, (5) una boquilla, (6) un mecanismo de sostén o pata y (7) un orificio para la entrada de aire; cuando dicha (1) base de la cazoleta se dispone de tal forma que puede manipularse por un usuario para adicionar un sustrato a ser fumado y luego unirse a través de medios de ajuste a dicha (2) parte superior de la cazoleta u hornilla que va unida a dicho (3) conducto de inhalación o pitillo.

En la FIGURA 2 podemos observar el dispositivo compuesto por (1) una base de una cazoleta u hornilla, (2) una pieza superior de una cazoleta u hornilla, (3) un conducto de inhalación o pitillo, (4) un material para filtro opcional, (5) una boquilla, (6) un mecanismo de sostén o pata y (7) un orificio para la entrada de aire; cuando dicha base de la cazoleta se dispone de tal forma que puede manipularse por un usuario para adicionar un sustrato a ser fumado y luego unirse a través de medios de ajuste a dicha (2) parte superior de la cazoleta u hornilla que va unida a manera de tapa.

En la FIGURA 3 podemos observar el dispositivo compuesto por (1) una base de una cazoleta u hornilla, (2) una pieza superior de una cazoleta u hornilla, (3) un conducto de inhalación o pitillo, (4) un material para filtro opcional, (5) una boquilla, (6) un mecanismo de sostén o pata y (7) un orificio para la entrada de aire; cuando dicha base de la cazoleta se dispone de tal forma que comprende un compartimento doble: (1a) uno para adicionar el sustrato a ser fumado y otro (1b) para adicionar opcionalmente agua u otro líquido a manera de refrigerante.

En la FIGURA 4 podemos observar el dispositivo compuesto por (1) una base de una cazoleta u hornilla, (3) un conducto de inhalación o pitillo, (4) un material para filtro opcional, (5) una boquilla, (6) un mecanismo de sostén o pata y (7) un orificio para la entrada de aire; cuando la parte superior de la cazoleta u hornilla se encuentra ausente y permite la adaptación de un cierre para dicha (2) base de la cazoleta u hornilla a manera de tapa con elementos improvisados como por ejemplo papel aluminio y bandas elásticas.

En la FIGURA 5 podemos observar el dispositivo compuesto por (1) una base de una cazoleta u hornilla, (2) una pieza superior de una cazoleta u hornilla, (3) un conducto de inhalación o pitillo, (4) un material para filtro opcional, (5) una boquilla, (6) un mecanismo de sostén o pata y (7) un orificio para la entrada de aire; cuando se encuentra dispuesto el sustrato a ser fumado sobre (8) una viruta o sustrato de sostén al interior de la cazoleta u hornilla cerrada.

En la FIGURA 6 podemos observar el despiece del dispositivo compuesto por sus elementos (1), (2), (3), (4), (5) y (6) cuando son todos intercambiables y ajustables entre si.

En la FIGURA 7 podemos ver el detalle de (1) la base de la cazoleta u hornilla.

En la FIGURA 8 podemos ver el detalle de (2) la pieza superior de la cazoleta u hornilla en sus dos versiones.

En la FIGURA 9 podemos ver el detalle del (3) un conducto de inhalación o pitillo

En la FIGURA 10 podemos ver el detalle de (4) el material para filtro opcional.

En la FIGURA 11 podemos ver el detalle de (5) la boquilla.

En la FIGURA 12 podemos ver el detalle del (6) mecanismo de sostén o pata.

En la FIGURA 13 podemos apreciar el dispositivo en una versión que no conforma una pipa, cuando dispone sus elementos de una forma secuencial y horizontal.

En la FIGURA 14 podemos apreciar el despiece y detalle de los elementos del dispositivo en su versión que no conforma una pipa, cuando dispone sus elementos de una forma secuencial y horizontal.

CAPÍTULO DESCRIPTIVO MODIFICADO

CABINA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS ELÉCTRICAS

CAMPO DE LA INVENCION

El presente modelo de utilidad se desarrolla en el campo del diseño industrial y en el área de la metalmecánica.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

No existe en el estado de la técnica un diseño de cabinas que comprendan en la disposición de los elementos de seguridad como se comprenden el presente diseño, así como tampoco la disposición de los materiales de refuerzo y demás características que brindan una menor disposición para la vulnerabilidad de la cabina, así como el acceso al generador u otro equipo electrógeno que se encuentre en su interior.

DESCRIPCION DE LAS FIGURAS

En la Figura 1 se expone una vista lateral del diseño de la cabina de seguridad en donde se observan sus componentes.

En la Figura 2 se expone otra vista lateral del diseño de la cabina de seguridad en donde se observan sus componentes.

En la Figura 3 se expone una vista frontal del diseño de la cabina de seguridad en donde se observan sus componentes.

En la Figura 4 se expone una vista superior del diseño de la cabina de seguridad en donde se observan sus componentes.

En la Figura 5 se expone el detalle de la unión entre láminas de la cabina y el anclaje de su base al piso, en donde se observan sus componentes.

En la Figura 6 se expone el detalle de los seguros internos de las puertas de la cabina, en donde se observan sus componentes.

En la Figura 7 se expone el detalle las puertas laterales de la cabina, en donde se observan sus componentes.

En la Figura 8 se expone el detalle de la parrilla de ventilación, en donde se observan sus componentes.

En la Figura 9 se expone el detalle de la bisagra, en donde se observan sus componentes.

En la Figura 10 se expone el detalle del marco de protección, en donde además se observan sus componentes.

En la Figura 11 se expone el detalle de los pasadores verticales internos de las puertas, en donde además se observan sus componentes.

En la Figura 12 se expone el detalle de las cajas de protección para los pasadores externos (5) y sus candados.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

El diseño relacionado al presente modelo de utilidad se ajusta a los distintos tipos de plantas eléctricas, dado que se instalan in situ y sus componentes pueden variar de ubicación de acuerdo con las características particulares de cada tipo de planta eléctrica y/u otros equipos generadores de electricidad.

El presente modelo de utilidad conforma una cabina metálica modular tipo caja fuerte, elaborada con laminas de acero Cold rolled calibre 14, con una base reforzada, con un ángulo de 2" ½ x 3/16 y unidas entre sí con tornillería ASTM 3/8 x 1", con anclajes al piso tipo Hilti 1/2" que incluye perforación y epóxico, bisagras industriales de tipo pesado en todas sus puertas con un marco de protección en cada puerta que cumple el objetivo de prevenir cualquier vulneración de la misma (al no permitir que se pueda hacer palanca con varillas u otros objetos) y un sistema de pasadores

verticales para la apertura de cada puerta. Las puertas de acceso se recubren con lamina de fibrocemento en su interior, para prevenir que puedan ser vulneradas a través de herramientas de corte, y adicionalmente con inyección de poliuretano, para mejorar la resistencia de las mismas. También comprende una caja de protección de los candados, con un mínimo recorrido en el pasador, eliminándose también la lengüeta del pasador convencional. La seguridad también se verá reforzada mediante la implementación de cerraduras en las puertas de acceso a la planta eléctrica, en donde se instalaran cerraduras cilíndricas tipo gabinete.

En la parte superior, el diseño prevé un rectángulo conformado por lamina y varillas de acero liso sección circular de $\frac{1}{2}$ ", conformando una malla o entramado reforzado de forma vertical y horizontal dispuesta a 10 cm de separación una de otra, que se denomina parrilla de ventilación, que permitirá la recirculación de aire al interior de la planta eléctrica, adicionalmente se implementara dos ventanas entramadas en la parte frontal y trasera de la cabina, para garantizar la temperatura nominal de la planta eléctrica cuando esté en funcionamiento.

Esta cabina permitirá al funcionario y/o técnico de mantenimiento realizar las maniobras preventivas que den a lugar, sin tener ningún impedimento de sus labores, donde tendrá el espacio necesario para abrir todas las puertas laterales y frontales de la cabina insonorizada. Para los casos donde la planta quede instalada de manera horizontal sobre la placa de concreto y quede volados de la cabina insonorizada y/o que la plancha no sea del tamaño adecuado, se instalara como aditamento adicional una lámina corrugada calibre 3/16" en forma de ménsula para continuar la superficie de la plancha y descansar la base de la cabina de seguridad sobre la lamina y anclar a la misma.

Otro detalle importante, respecto a los soportes del candado, es que se utiliza un sistema de cierre de desplazamiento horizontal, donde se elimina la lengüeta del pasador común, y se implementa un pasador de forma horizontal, donde el cierre o apertura se realiza de izquierda a derecha, en donde sólo se puede realizar esta maniobra cuando se quita el candado que esta al extremo derecho y en donde se evita el recorrido del pasador, cuando esta asegurado con el candado.

En cuanto a la seguridad electrónica, tenemos la implementación adicional de electro imanes en la parte interior de cada una de las puertas de las cabinas, las cuales pueden accionarse, ya sea de manera digital (bluetooth) o análoga. La implementación de estos elementos genera más contratiempos a un potencial intruso. Y llegado el caso en que fuera vulnerada la cabina, también existirá el respaldo de una cámara que estará realizando la grabación de los sucesos ya sea con un router 3G, registrando en un DVR y /o una cámara con una memoria SD. La grabación se iniciara una vez los delincuentes vulneren la cabina.

Finalmente, los materiales escogidos para la fabricación de la cabina son un factor estratégico en la implementación de una mayor seguridad:

Angulo 2" ½ x 3/16 Refuerzo Anclaje piso
Angulo 2" x 3/16 Refuerzo base para laminas
Bisagra tipo industrial
Lamina 1 x 2 espesor 1/8
Lamina CR 4x8 Calibre 14-corte y doblez para las partes modulares
Tornillo ASTM 325 3/8 x 1"
Varilla lisa redonda ½"
Platina 1 ½" x 3/16
Cerradura Menbel cilíndrica
Lamina de Fibrocemento
Poliuretano inyectado

VENTAJAS DE LA INVENCIÓN

- Mayor seguridad al ser un sistema de caja de fuerte.
- La sobre cabina, al proteger la cabina insonora, permite mayor protección a la intemperie y cambios climáticos.
- Menor peso en comparación a la jaula de león, el peso total es 300kg aproximadamente.
- Fácil transporte a sitios de acceso difícil por sus componentes modulares, el cual permite carga a hombro.
- Minimiza el ruido cuando esté operativa la planta.

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Una cabina de seguridad caracterizada porque comprende:
 - a. unos páneles que configuran unas puertas de acceso frontales (1), posteriores (2) y laterales (3) que comprenden un sistema de pasadores verticales internos (4) y un sistema de pasadores horizontales externos (5), así como un sistema de marcos de seguridad (6) y un sistema de bisagras industriales tipo pesado (7); así como un entramado de varillas que conforman un sistema o parrilla de ventilación superior (8);
 - b. porque dichos páneles que configuran las puertas de acceso frontales (1), posteriores (2) y laterales (3), así como el sistema o parrilla de ventilación superior (8) son un sistema de páneles modulares instalables in situ, que pueden ser unidos entre sí con uniones reforzadas (9), que comprenden un ángulo de 2" ½ x 3/16 ajustados con tornillería ASTM 3/8 x 1", y que además se asegura al piso con anclajes (10) tipo Hilti 1½" que incluye perforación y epóxico;
 - c. porque dichos paneles que configuran las puertas de acceso frontales (1), posteriores (2) y laterales (3), así como el sistema o parrilla de ventilación superior (8) se recubren con una lamina interna de fibrocemento y con una inyección de poliuretano;
 - d. y porque el sistema de pasadores verticales internos (4) comprende adicionalmente electro- imanes, los cuales pueden accionarse, ya sea de manera digital (bluetooH) o análoga; y porque el sistema de pasadores horizontales externos (5) comprenden una cajilla de protección (11) para dichos pasadores externos y sus respectivos candados.

FIGURA 1

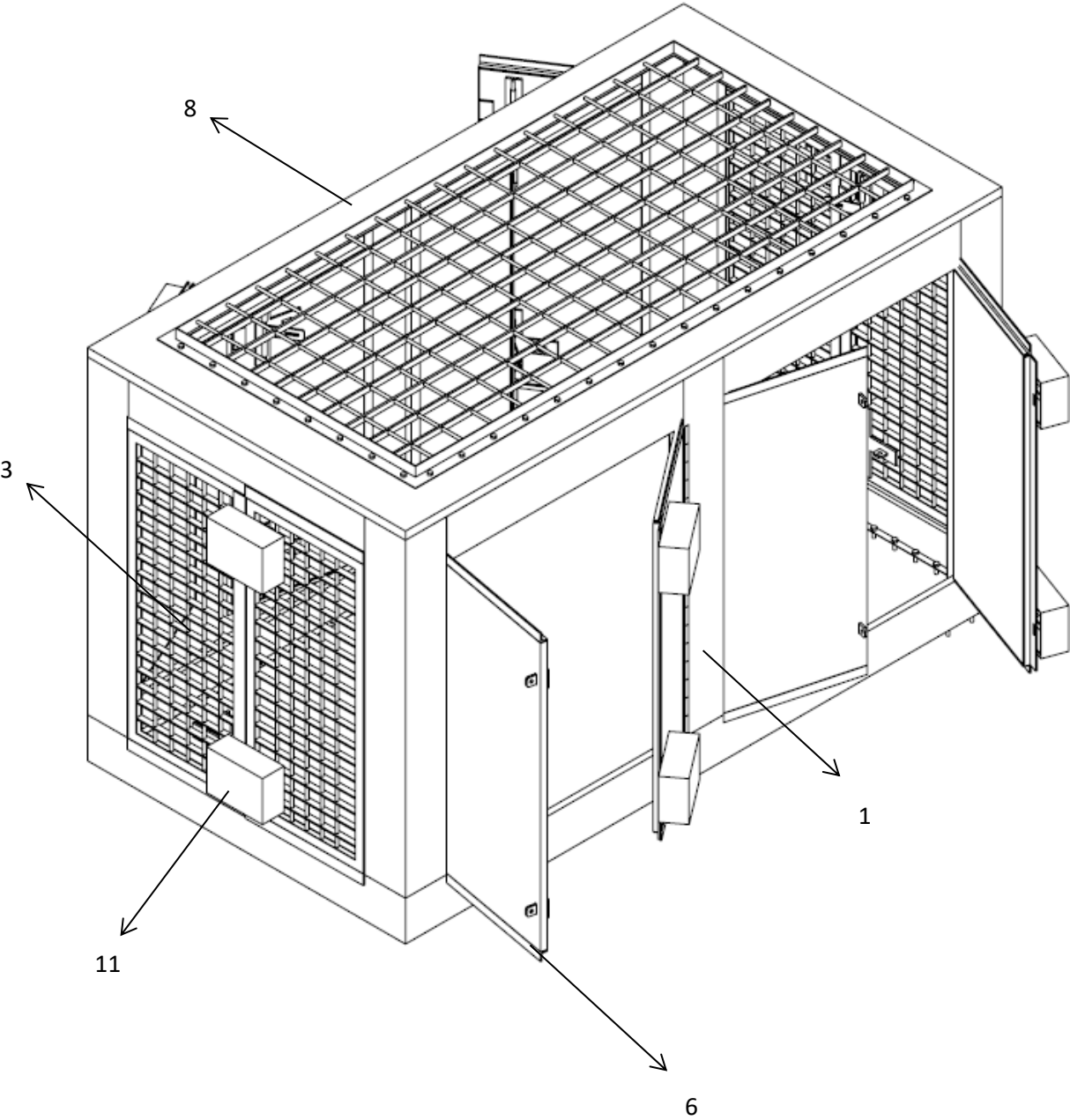


FIGURA 2

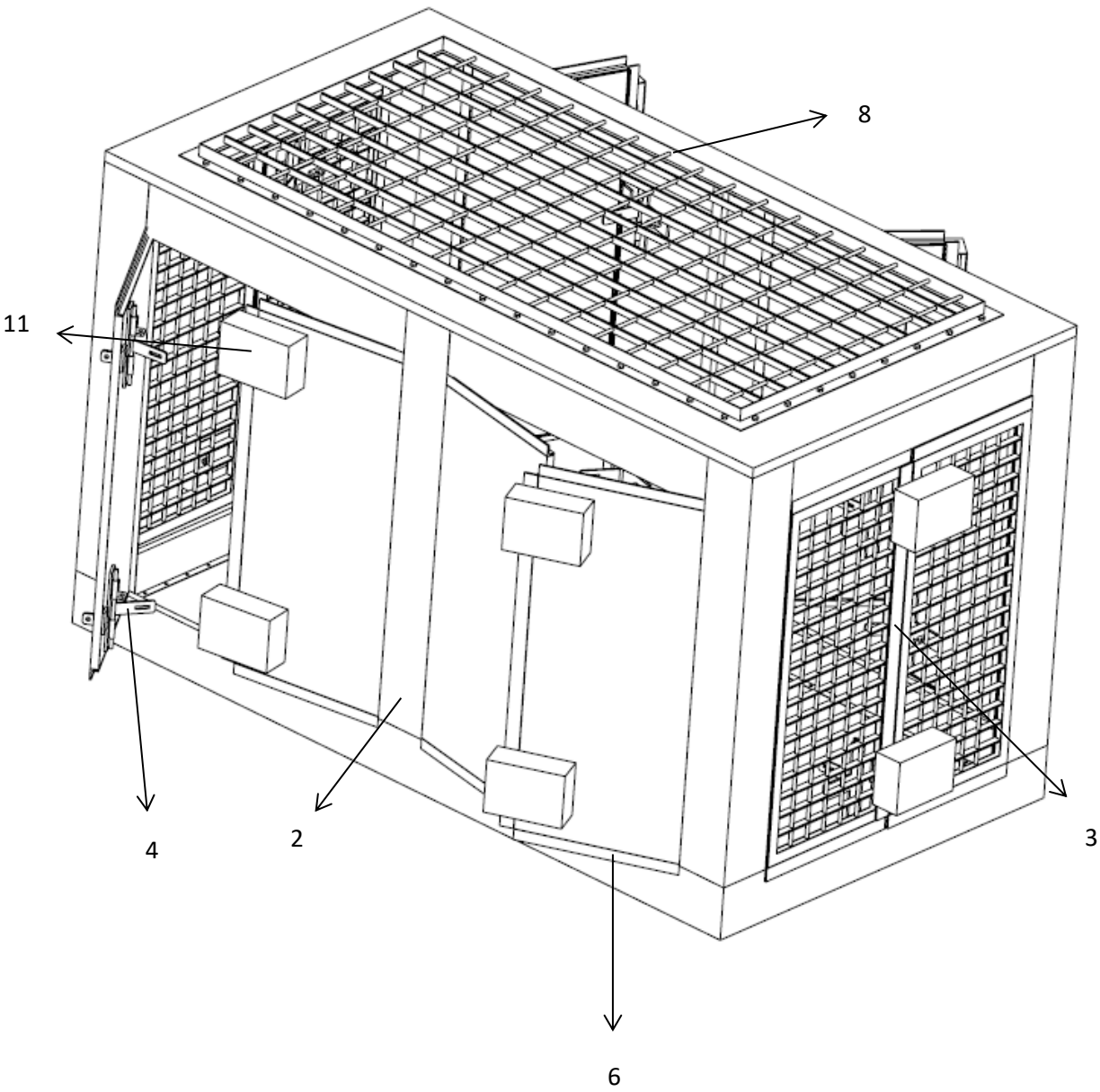


FIGURA 3

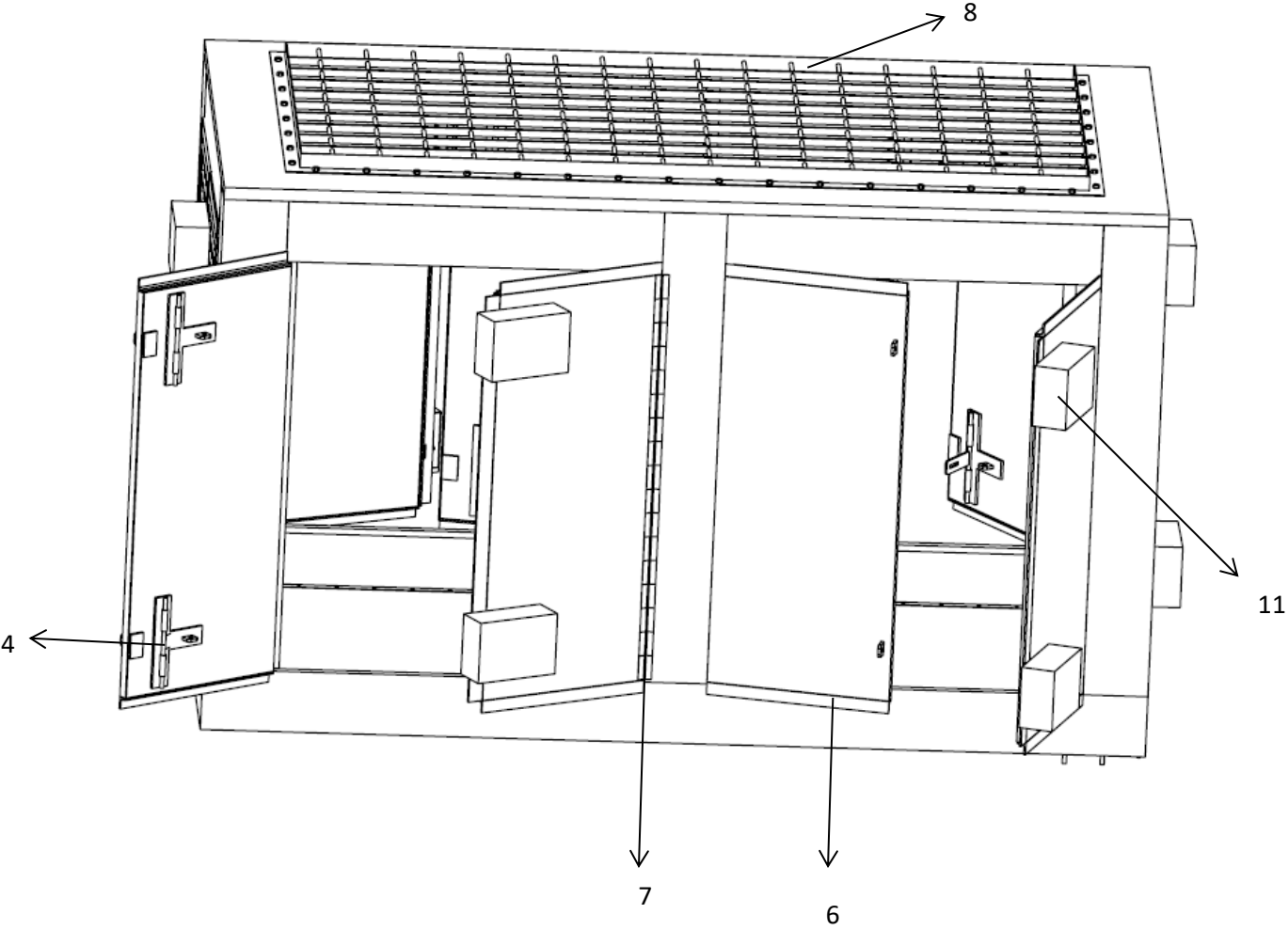


FIGURA 4

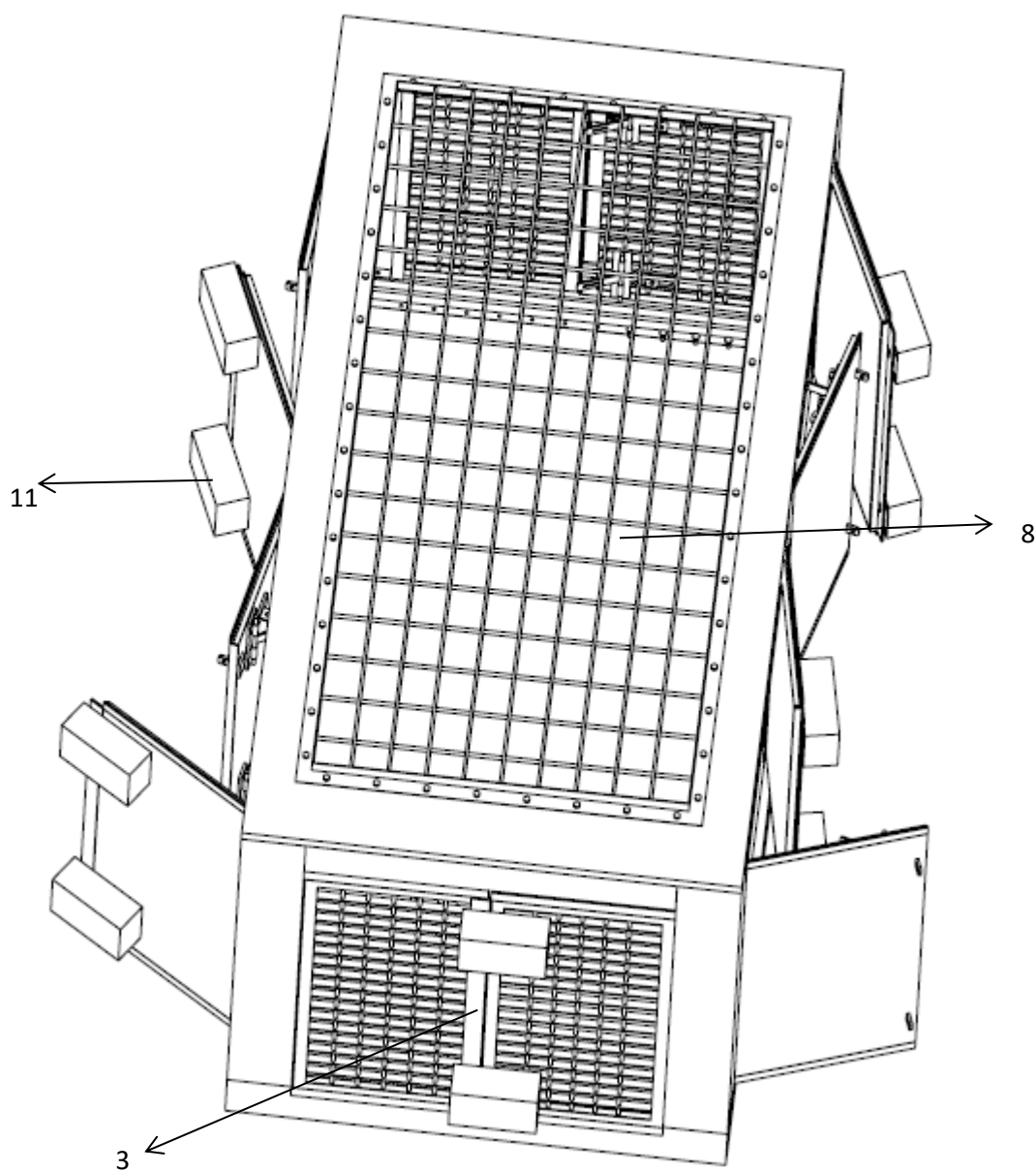


FIGURA 5

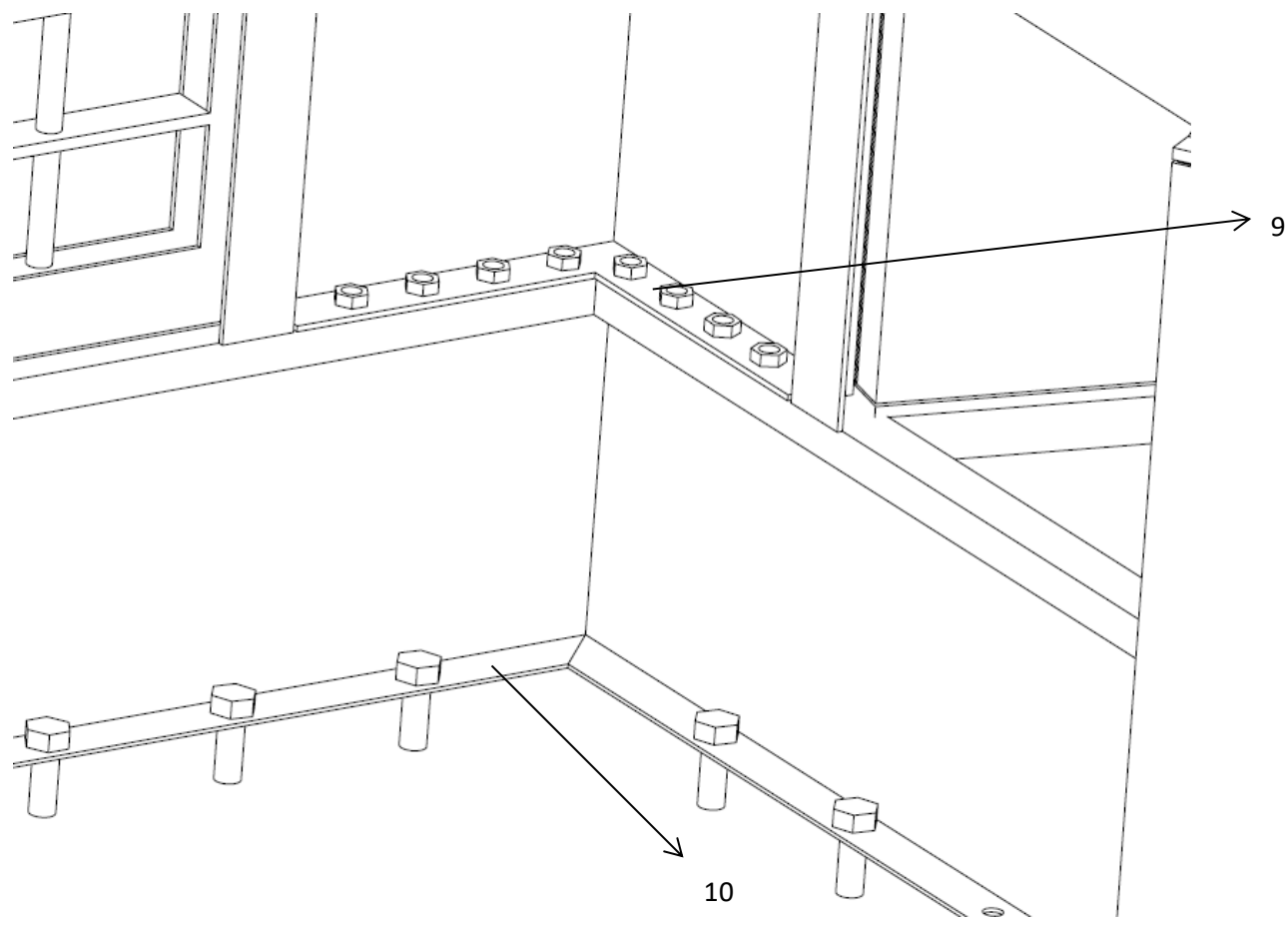


FIGURA 6

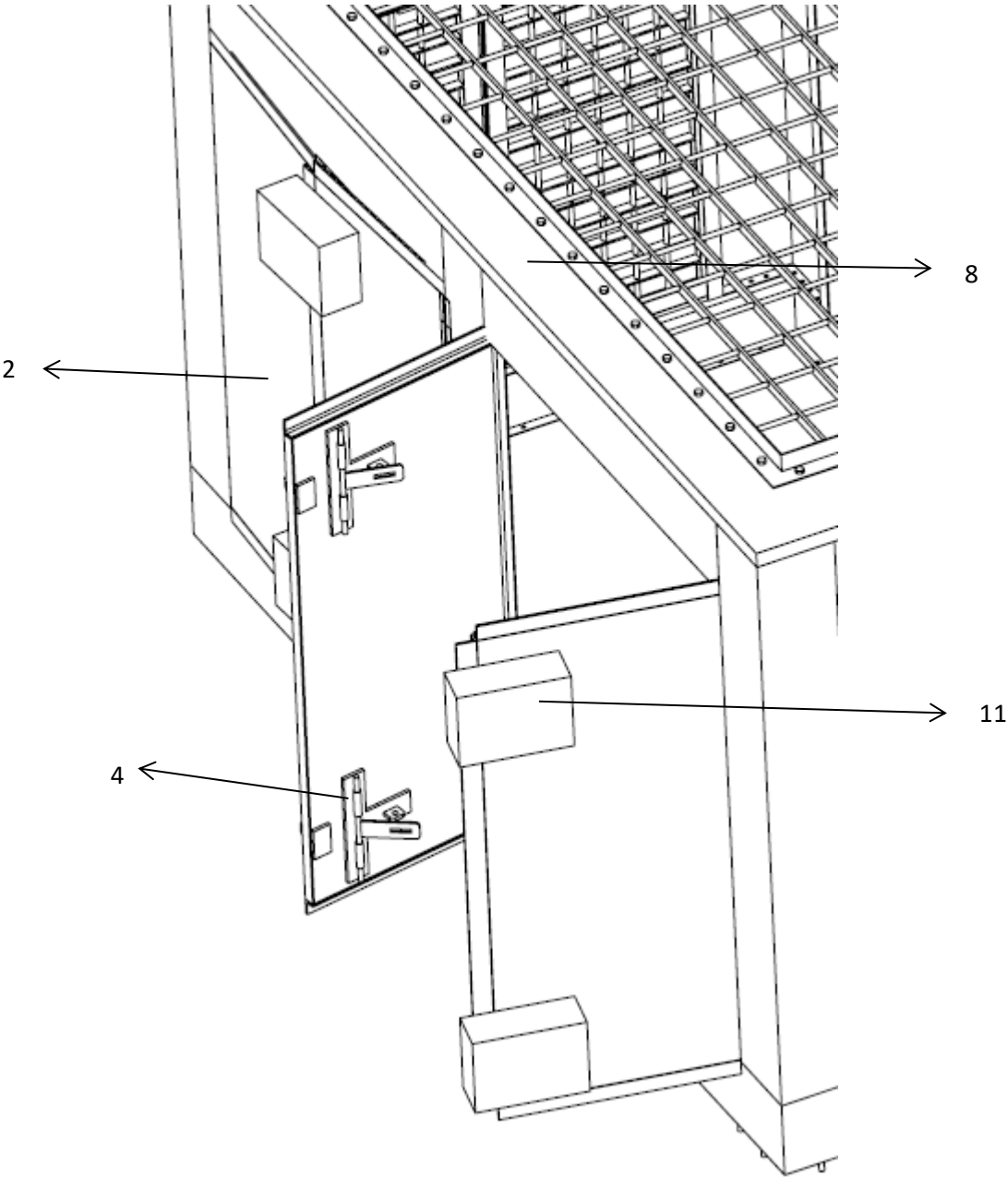


FIGURA 7

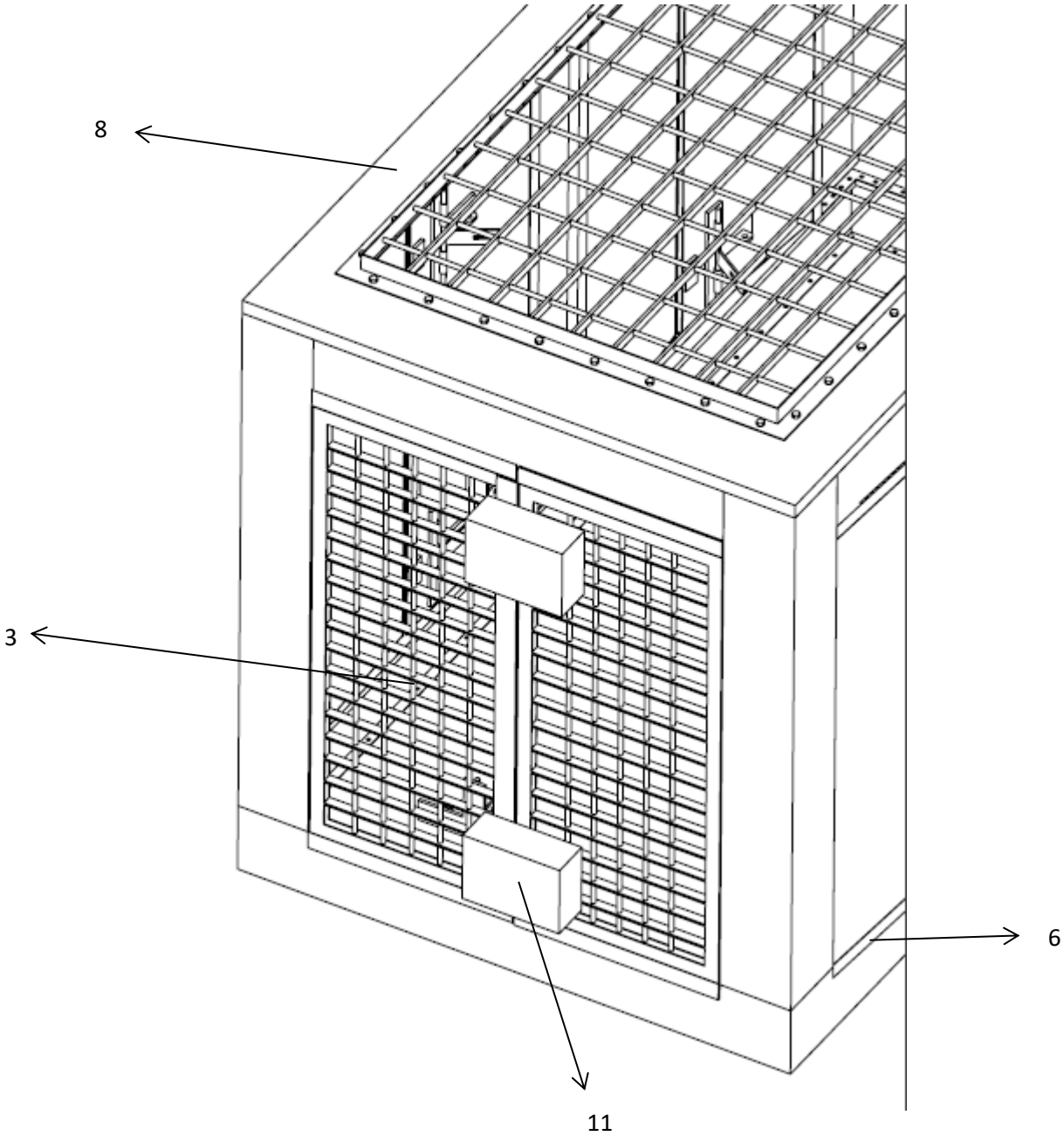


FIGURA 8

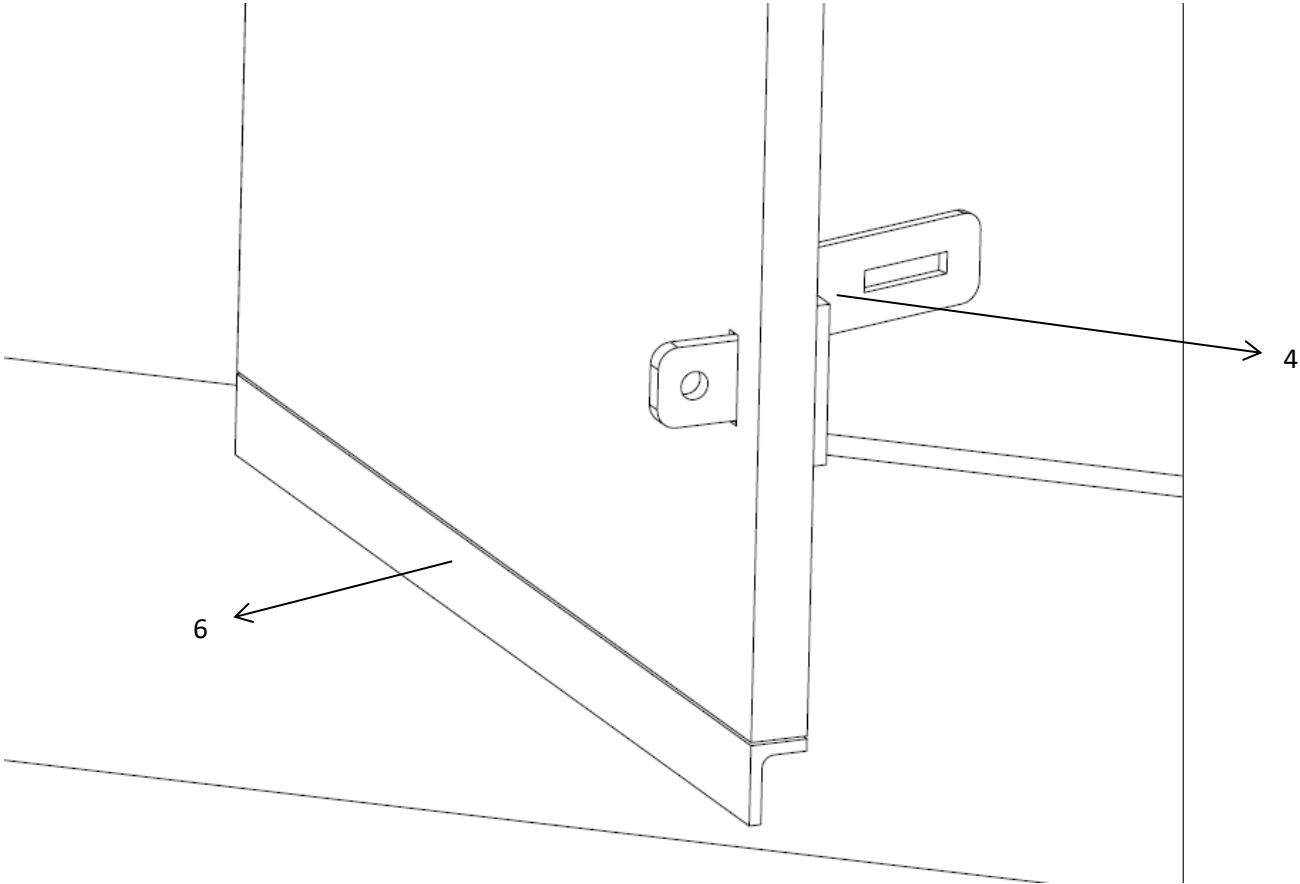


FIGURA 9

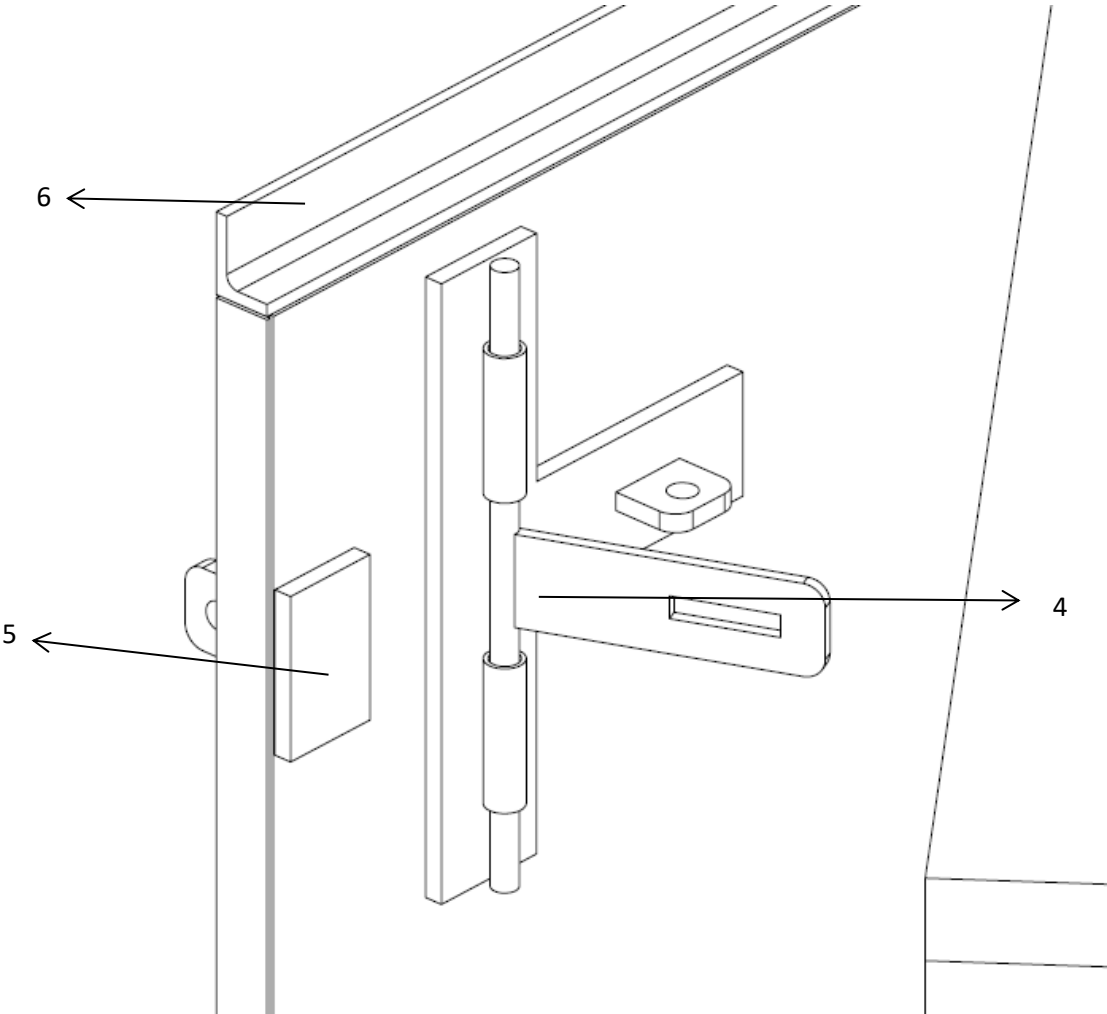


FIGURA 10

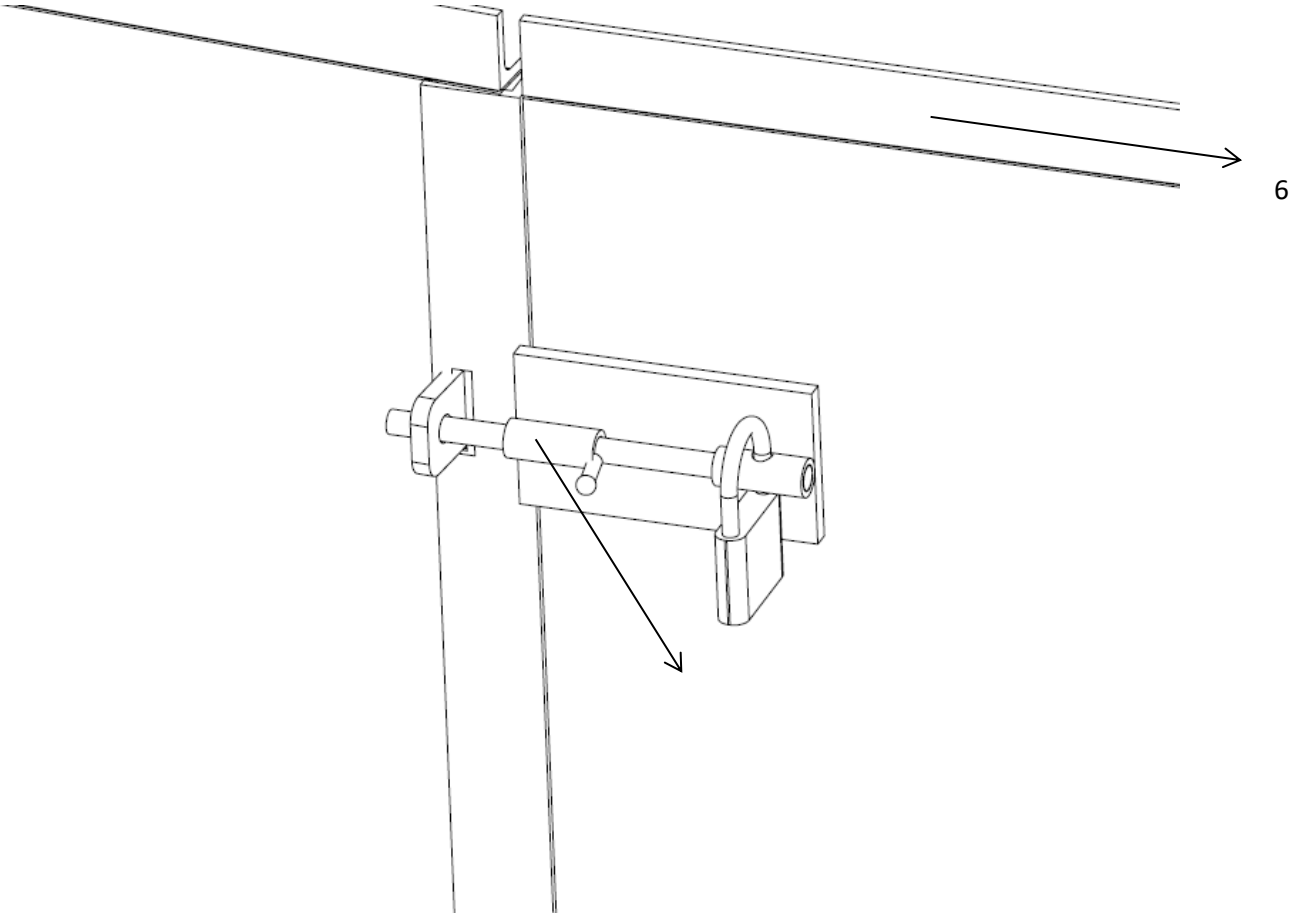
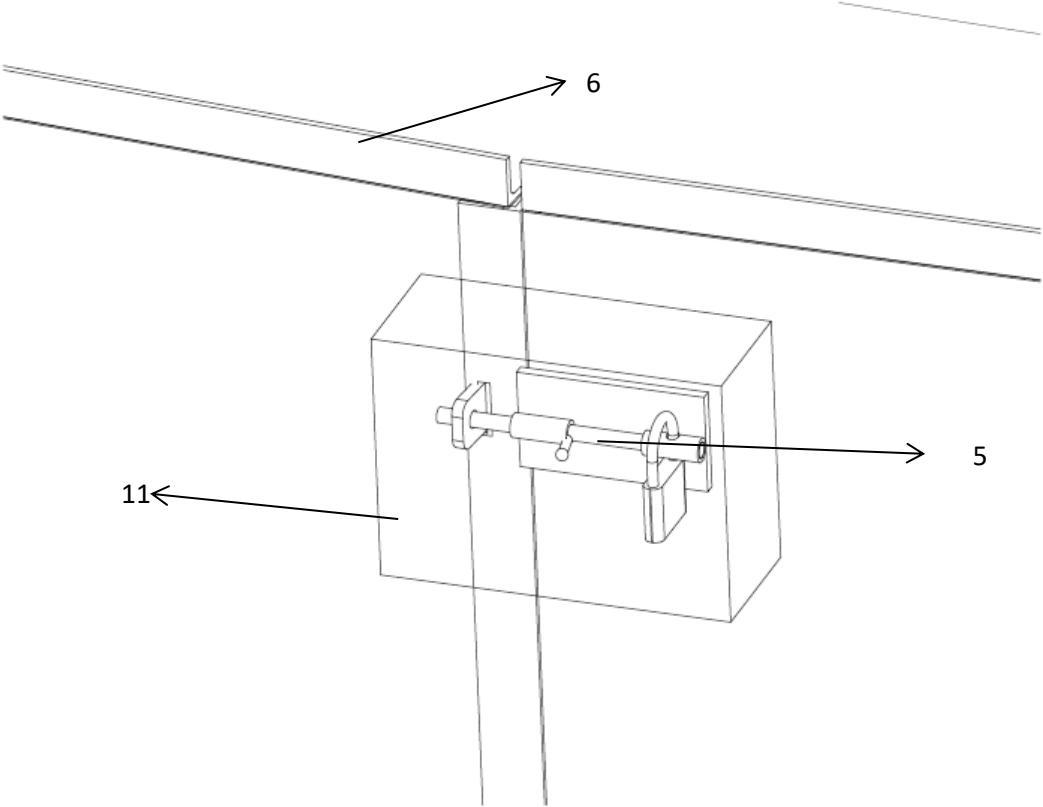


FIGURA 11



NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 64 No.75b-20 de la ciudad de Bogotá y/o dirección electrónica: agasesorias@live.com.

Del señor examinador, respetuosamente.



ANDRES GARZON MENDOZA.

C. C. 80'792.494 de Bogotá.

T. P. 286.575 del C. S. de la J.

CONTRATO DE CESION DE MODELO DE UTILIDAD CABINA DE ASEGURAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS

Entre los suscritos DIANA MARIA RICARDO VELEZ, con domicilio en Colombia, de la ciudad de Cali Valle del cauca actuando en nombre y representación de la sociedad Diseños y Fabricaciones Especiales S.A.S, en adelante "EL CECIONARIO", y el señor Ingeniero WILSON DONATO TABORDA actuando en nombre y representación propia como inventor quien en adelante se denominara el "EL CEDENTE".

PRIMERA. OBJETO: "EL CEDENTE" cede y transfiere al "EL CECIONARIO", la totalidad de los derechos patrimoniales que le asisten sobre la patente modelo de utilidad con título CABINA DE ASEGURAMIENTO PARA PLANTAS ELECTRICAS, misma solicitud de patente inscrita ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO con numero de tramite NC2017/0005433.

Se deja expresa constancia que como "EL CEDENTE" ha aprobado la presente cesión conforme sus intereses y obligaciones al respecto manifiestan a través del presente documento.

"EL CEDENTE" declara bajo juramento que la solicitud de patente que cede no se encuentra afectada al día de la fecha por gravamen alguno de cualquier tipo que fuere.

En virtud de lo expuesto, "EL CEDENTE" declara bajo juramento que posee la absoluta y libre disponibilidad de la fabricación e invención de la patente modelo de utilidad cedida y que no se encuentra inhibido de ninguna forma para disponer de sus bienes. La falsedad de cualquiera de las declaraciones más arriba indicadas, sin perjuicio de la tipificación a que diera lugar, obligará a "EL CEDENTE" a resarcir a "EL CECIONARIO" de los daños y perjuicios que tal conducta ocasionare. De todos modos, si de ello se derivare la imposibilidad de perfeccionar la registración de la presente cesión de marcas, operará la resolución

CONTRATO DE CESION DE MODELO DE UTILIDAD CABINA DE ASEGURAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS

del contrato tomándose aplicable la cláusula penal prevista en la cláusula octava del presente.

SEGUNDA. PRECIO: El precio por la cesión se estipula a título oneroso.

TERCERA. "EL CEDENTE" declara bajo juramento que los derechos que cede por medio del presente contrato constituyen la totalidad de los registrados a su nombre sobre patentes y/o nombres comerciales y/o de sociedades comerciales y/o de la índole y características que fueren), ya sea directamente o a través de interpósita persona de cualquier manera vinculada o relacionada con la misma, tanto en nuestro país cuanto en el extranjero. Finalmente.

CUARTA. CONFLICTOS CON TERCEROS: "EL CEDENTE" declara bajo juramento que al día de la fecha la solicitud de patente cedida no ha sido invocadas en sustento de protestas a solicitudes de registros de terceros, y que no existe ningún reclamo administrativo o judicial que la involucre.

QUINTA. REGISTRACION DE LA CESIÓN: Las partes acuerdan que para que la inscripción de la presente cesión se hará por parte del "EL CESIONARIO" por cuestión a su domicilio y residencia, así procedan a inscribir ante el Registro de Propiedad Industrial la cesión de patente objeto del presente convenio y para que realicen cuantos más actos fueren menester a efectos de que el mismo adquiera total validez.

SEXTA. DOMICILIOS Y JURISDICCION: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes constituyen domicilios en los indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y citaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren, y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Colombia En prueba de conformidad, se firman 2 (dos)

**CONTRATO DE CESION DE MODELO DE UTILIDAD CABINA DE
ASEGURAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS**

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bogotá, a los 04 días del mes de abril de 2016.


WILSON DONATO TABORDA
CEDENTE


DÍANA MARIA RICARDO VELEZ
CESIONARIO

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones.

E. S. D.

Asunto: **Expediente NC2017/0005433**
Actuación: **CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO 38.**
Oficio: **8284**
Título: **“CABINA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS ELÉCTRICAS”.**
Solicitante: **DISEÑOS Y FABRICACIONES ESPECIALES S.A.S.**

Respetados Señores,

Andrés Garzón Mendoza, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, procedo a dar respuesta a las observaciones hechas por el examinador relacionadas a la solicitud de patente en cuestión:

I. Poder (Art. 26 D 486)

Se adjunta el respectivo Poder en donde el Solicitante Diseños y Fabricaciones especiales S.A.S DFESAS confiere el Poder a ANDRÉS GARZÓN MENDOZA.

II. Cesión (Art. 26 D 486)

Se adjunta el respectivo documento de cesión de derecho en donde el inventor WILSON DONATO TABORDA cede la titularidad de la solicitud de patente a Diseños y Fabricaciones especiales S.A.S DFESAS

III. Descripción (Art. 28 D486).

En cuanto a lo expresado por el Señor Examinador, eliminamos los respectivos pies de página y se adjunta un nuevo Capítulo Descriptivo con algunas modificaciones en la redacción que no implican una ampliación de la materia originalmente presentada.

IV. Figuras.

En cuanto a lo expresado por el Señor Examinador, adjuntamos las respectivas figuras de acuerdo a sus recomendaciones.

V. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

En cuanto a lo expresado por el Señor Examinador, atendemos a su sugerencia y los términos relacionados a sus sugerencias han sido modificados y/o retirados en el nuevo capítulo reivindicatorio que adjunto a este memorial se presenta.

VI. ANEXOS

- Nuevo Capítulo Descriptivo Modificado.
- Nuevo capítulo reivindicatorio modificado.
- Nuevas Figuras Modificadas.

VII. NOTIFICACIONES

El suscrito, recibirá notificaciones en la Carrera 118 # 86 – 35. Interior 6, apartamento 301 en la ciudad de Bogotá D.C. o en el correo electrónico jamolinamip@gmail.com.

Cordialmente,

Julián Andrés Molina Menjura

C.C. 80.173.081

DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS MODIFICADA

Las presentes Figuras son elementos explicativos que buscan exponer de forma mucho más clara los elementos que componen la solución técnica planteada, y de ninguna forma implican una adaptación exacta de dichos elementos ni una limitación del alcance de la invención.

En la FIGURA 1 podemos observar el dispositivo compuesto por (1) una base de una cazoleta u hornilla, (2) una pieza superior de una cazoleta u hornilla, (3) un conducto de inhalación o pitillo, (4) un material para filtro opcional, (5) una boquilla, (6) un mecanismo de sostén o pata y (7) un orificio para la entrada de aire; cuando dicha (1) base de la cazoleta se dispone de tal forma que puede manipularse por un usuario para adicionar un sustrato a ser fumado y luego unirse a través de medios de ajuste a dicha (2) parte superior de la cazoleta u hornilla que va unida a dicho (3) conducto de inhalación o pitillo.

En la FIGURA 2 podemos observar el dispositivo compuesto por (1) una base de una cazoleta u hornilla, (2) una pieza superior de una cazoleta u hornilla, (3) un conducto de inhalación o pitillo, (4) un material para filtro opcional, (5) una boquilla, (6) un mecanismo de sostén o pata y (7) un orificio para la entrada de aire; cuando dicha base de la cazoleta se dispone de tal forma que puede manipularse por un usuario para adicionar un sustrato a ser fumado y luego unirse a través de medios de ajuste a dicha (2) parte superior de la cazoleta u hornilla que va unida a manera de tapa.

En la FIGURA 3 podemos observar el dispositivo compuesto por (1) una base de una cazoleta u hornilla, (2) una pieza superior de una cazoleta u hornilla, (3) un conducto de inhalación o pitillo, (4) un material para filtro opcional, (5) una boquilla, (6) un mecanismo de sostén o pata y (7) un orificio para la entrada de aire; cuando dicha base de la cazoleta se dispone de tal forma que comprende un compartimento doble: (1a) uno para adicionar el sustrato a ser fumado y otro (1b) para adicionar opcionalmente agua u otro líquido a manera de refrigerante.

En la FIGURA 4 podemos observar el dispositivo compuesto por (1) una base de una cazoleta u hornilla, (3) un conducto de inhalación o pitillo, (4) un material para filtro opcional, (5) una boquilla, (6) un mecanismo de sostén o pata y (7) un orificio para la entrada de aire; cuando la parte superior de la cazoleta u hornilla se encuentra ausente y permite la adaptación de un cierre para dicha (2) base de la cazoleta u hornilla a manera de tapa con elementos improvisados como por ejemplo papel aluminio y bandas elásticas.

En la FIGURA 5 podemos observar el dispositivo compuesto por (1) una base de una cazoleta u hornilla, (2) una pieza superior de una cazoleta u hornilla, (3) un conducto de inhalación o pitillo, (4) un material para filtro opcional, (5) una boquilla, (6) un mecanismo de sostén o pata y (7) un orificio para la entrada de aire; cuando se encuentra dispuesto el sustrato a ser fumado sobre (8) una viruta o sustrato de sostén al interior de la cazoleta u hornilla cerrada.

En la FIGURA 6 podemos observar el despiece del dispositivo compuesto por sus elementos (1), (2), (3), (4), (5) y (6) cuando son todos intercambiables y ajustables entre si.

En la FIGURA 7 podemos ver el detalle de (1) la base de la cazoleta u hornilla.

En la FIGURA 8 podemos ver el detalle de (2) la pieza superior de la cazoleta u hornilla en sus dos versiones.

En la FIGURA 9 podemos ver el detalle del (3) un conducto de inhalación o pitillo

En la FIGURA 10 podemos ver el detalle de (4) el material para filtro opcional.

En la FIGURA 11 podemos ver el detalle de (5) la boquilla.

En la FIGURA 12 podemos ver el detalle del (6) mecanismo de sostén o pata.

En la FIGURA 13 podemos apreciar el dispositivo en una versión que no conforma una pipa, cuando dispone sus elementos de una forma secuencial y horizontal.

En la FIGURA 14 podemos apreciar el despiece y detalle de los elementos del dispositivo en su versión que no conforma una pipa, cuando dispone sus elementos de una forma secuencial y horizontal.

CAPÍTULO DESCRIPTIVO MODIFICADO

CABINA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS ELÉCTRICAS

CAMPO DE LA INVENCION

El presente modelo de utilidad se desarrolla en el campo del diseño industrial y en el área de la metalmecánica.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

No existe en el estado de la técnica un diseño de cabinas que comprendan en la disposición de los elementos de seguridad como se comprenden el presente diseño, así como tampoco la disposición de los materiales de refuerzo y demás características que brindan una menor disposición para la vulnerabilidad de la cabina, así como el acceso al generador u otro equipo electrógeno que se encuentre en su interior.

DESCRIPCION DE LAS FIGURAS

En la Figura 1 se expone una vista lateral del diseño de la cabina de seguridad en donde se observan sus componentes.

En la Figura 2 se expone otra vista lateral del diseño de la cabina de seguridad en donde se observan sus componentes.

En la Figura 3 se expone una vista frontal del diseño de la cabina de seguridad en donde se observan sus componentes.

En la Figura 4 se expone una vista superior del diseño de la cabina de seguridad en donde se observan sus componentes.

En la Figura 5 se expone el detalle de la unión entre láminas de la cabina y el anclaje de su base al piso, en donde se observan sus componentes.

En la Figura 6 se expone el detalle de los seguros internos de las puertas de la cabina, en donde se observan sus componentes.

En la Figura 7 se expone el detalle las puertas laterales de la cabina, en donde se observan sus componentes.

En la Figura 8 se expone el detalle de la parrilla de ventilación, en donde se observan sus componentes.

En la Figura 9 se expone el detalle de la bisagra, en donde se observan sus componentes.

En la Figura 10 se expone el detalle del marco de protección, en donde además se observan sus componentes.

En la Figura 11 se expone el detalle de los pasadores verticales internos de las puertas, en donde además se observan sus componentes.

En la Figura 12 se expone el detalle de las cajas de protección para los pasadores externos (5) y sus candados.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

El diseño relacionado al presente modelo de utilidad se ajusta a los distintos tipos de plantas eléctricas, dado que se instalan in situ y sus componentes pueden variar de ubicación de acuerdo con las características particulares de cada tipo de planta eléctrica y/u otros equipos generadores de electricidad.

El presente modelo de utilidad conforma una cabina metálica modular tipo caja fuerte, elaborada con laminas de acero Cold rolled calibre 14, con una base reforzada, con un ángulo de 2" ½ x 3/16 y unidas entre sí con tornillería ASTM 3/8 x 1", con anclajes al piso tipo Hilti 1/2" que incluye perforación y epóxico, bisagras industriales de tipo pesado en todas sus puertas con un marco de protección en cada puerta que cumple el objetivo de prevenir cualquier vulneración de la misma (al no permitir que se pueda hacer palanca con varillas u otros objetos) y un sistema de pasadores

verticales para la apertura de cada puerta. Las puertas de acceso se recubren con lamina de fibrocemento en su interior, para prevenir que puedan ser vulneradas a través de herramientas de corte, y adicionalmente con inyección de poliuretano, para mejorar la resistencia de las mismas. También comprende una caja de protección de los candados, con un mínimo recorrido en el pasador, eliminándose también la lengüeta del pasador convencional. La seguridad también se verá reforzada mediante la implementación de cerraduras en las puertas de acceso a la planta eléctrica, en donde se instalaran cerraduras cilíndricas tipo gabinete.

En la parte superior, el diseño prevé un rectángulo conformado por lamina y varillas de acero liso sección circular de $\frac{1}{2}$ ", conformando una malla o entramado reforzado de forma vertical y horizontal dispuesta a 10 cm de separación una de otra, que se denomina parrilla de ventilación, que permitirá la recirculación de aire al interior de la planta eléctrica, adicionalmente se implementara dos ventanas entramadas en la parte frontal y trasera de la cabina, para garantizar la temperatura nominal de la planta eléctrica cuando esté en funcionamiento.

Esta cabina permitirá al funcionario y/o técnico de mantenimiento realizar las maniobras preventivas que den a lugar, sin tener ningún impedimento de sus labores, donde tendrá el espacio necesario para abrir todas las puertas laterales y frontales de la cabina insonorizada. Para los casos donde la planta quede instalada de manera horizontal sobre la placa de concreto y quede volados de la cabina insonorizada y/o que la plancha no sea del tamaño adecuado, se instalara como aditamento adicional una lámina corrugada calibre 3/16" en forma de ménsula para continuar la superficie de la plancha y descansar la base de la cabina de seguridad sobre la lamina y anclar a la misma.

Otro detalle importante, respecto a los soportes del candado, es que se utiliza un sistema de cierre de desplazamiento horizontal, donde se elimina la lengüeta del pasador común, y se implementa un pasador de forma horizontal, donde el cierre o apertura se realiza de izquierda a derecha, en donde sólo se puede realizar esta maniobra cuando se quita el candado que esta al extremo derecho y en donde se evita el recorrido del pasador, cuando esta asegurado con el candado.

En cuanto a la seguridad electrónica, tenemos la implementación adicional de electro imanes en la parte interior de cada una de las puertas de las cabinas, las cuales pueden accionarse, ya sea de manera digital (bluetooth) o análoga. La implementación de estos elementos genera más contratiempos a un potencial intruso. Y llegado el caso en que fuera vulnerada la cabina, también existirá el respaldo de una cámara que estará realizando la grabación de los sucesos ya sea con un router 3G, registrando en un DVR y /o una cámara con una memoria SD. La grabación se iniciara una vez los delincuentes vulneren la cabina.

Finalmente, los materiales escogidos para la fabricación de la cabina son un factor estratégico en la implementación de una mayor seguridad:

Angulo 2" ½ x 3/16 Refuerzo Anclaje piso
Angulo 2" x 3/16 Refuerzo base para laminas
Bisagra tipo industrial
Lamina 1 x 2 espesor 1/8
Lamina CR 4x8 Calibre 14-corte y doblez para las partes modulares
Tornillo ASTM 325 3/8 x 1"
Varilla lisa redonda ½"
Platina 1 ½" x 3/16
Cerradura Menbel cilíndrica
Lamina de Fibrocemento
Poliuretano inyectado

VENTAJAS DE LA INVENCIÓN

- Mayor seguridad al ser un sistema de caja de fuerte.
- La sobre cabina, al proteger la cabina insonora, permite mayor protección a la intemperie y cambios climáticos.
- Menor peso en comparación a la jaula de león, el peso total es 300kg aproximadamente.
- Fácil transporte a sitios de acceso difícil por sus componentes modulares, el cual permite carga a hombro.
- Minimiza el ruido cuando esté operativa la planta.

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Una cabina de seguridad caracterizada porque comprende:
 - a. unos páneles que configuran unas puertas de acceso frontales (1), posteriores (2) y laterales (3) que comprenden un sistema de pasadores verticales internos (4) y un sistema de pasadores horizontales externos (5), así como un sistema de marcos de seguridad (6) y un sistema de bisagras industriales tipo pesado (7); así como un entramado de varillas que conforman un sistema o parrilla de ventilación superior (8);
 - b. porque dichos páneles que configuran las puertas de acceso frontales (1), posteriores (2) y laterales (3), así como el sistema o parrilla de ventilación superior (8) son un sistema de páneles modulares instalables in situ, que pueden ser unidos entre sí con uniones reforzadas (9), que comprenden un ángulo de 2" ½ x 3/16 ajustados con tornillería ASTM 3/8 x 1", y que además se asegura al piso con anclajes (10) tipo Hilti 1½" que incluye perforación y epóxico;
 - c. porque dichos paneles que configuran las puertas de acceso frontales (1), posteriores (2) y laterales (3), así como el sistema o parrilla de ventilación superior (8) se recubren con una lamina interna de fibrocemento y con una inyección de poliuretano;
 - d. y porque el sistema de pasadores verticales internos (4) comprende adicionalmente electro-
imanes, los cuales pueden accionarse, ya sea de manera digital (bluetooH) o análoga; y porque el sistema de pasadores horizontales externos (5) comprenden una cajilla de protección (11) para dichos pasadores externos y sus respectivos candados.

FIGURA 1

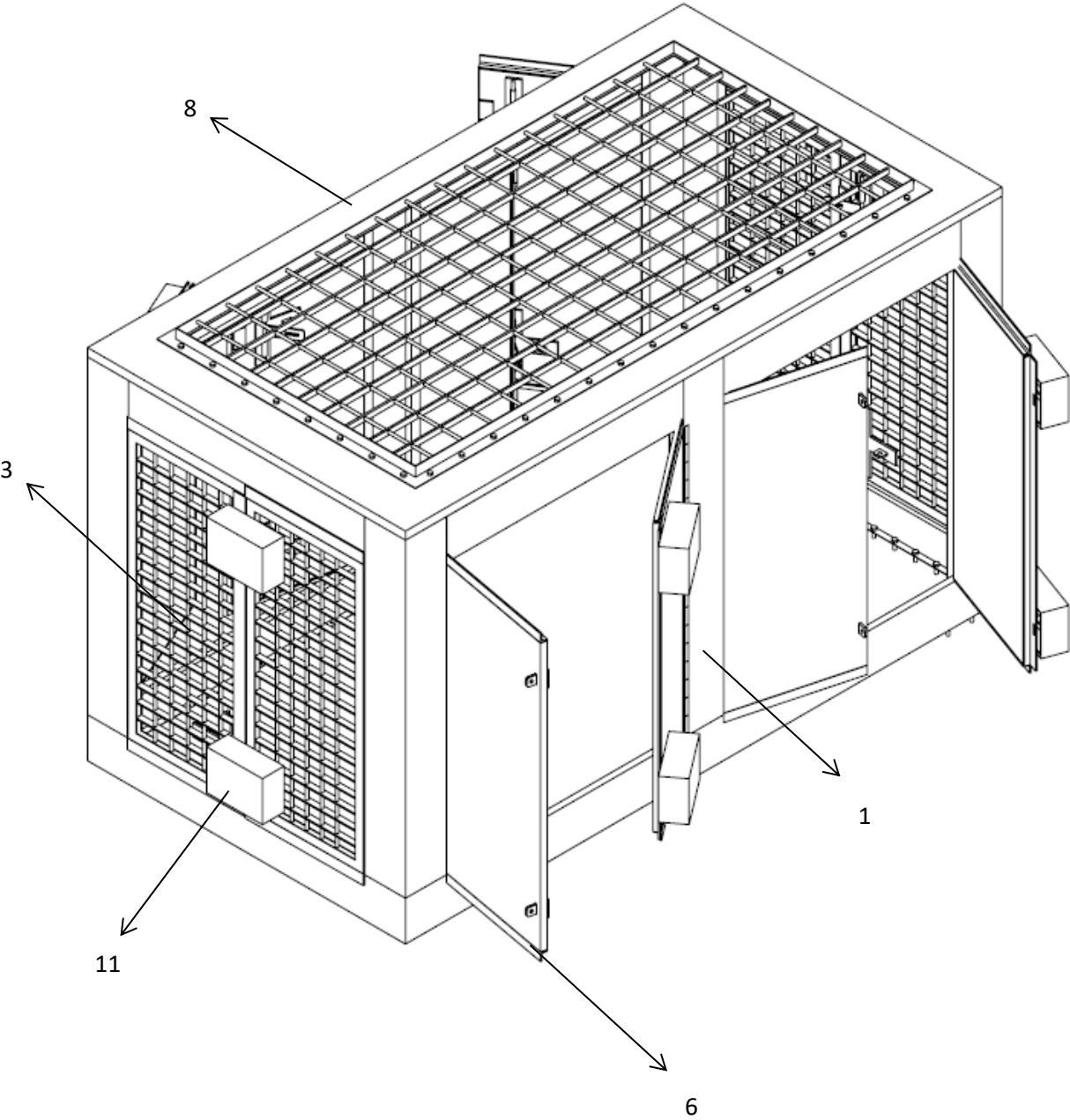


FIGURA 2

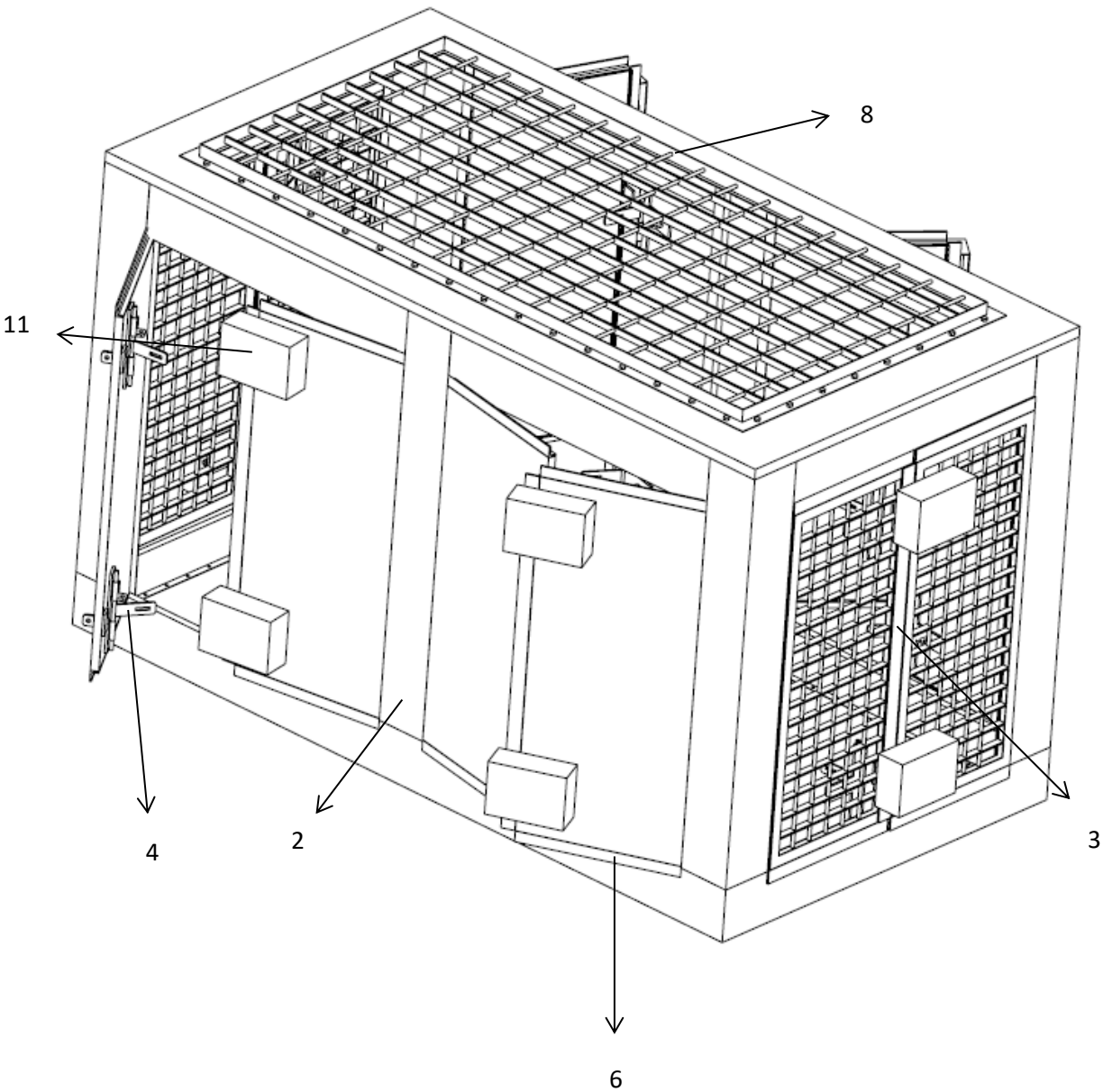


FIGURA 3

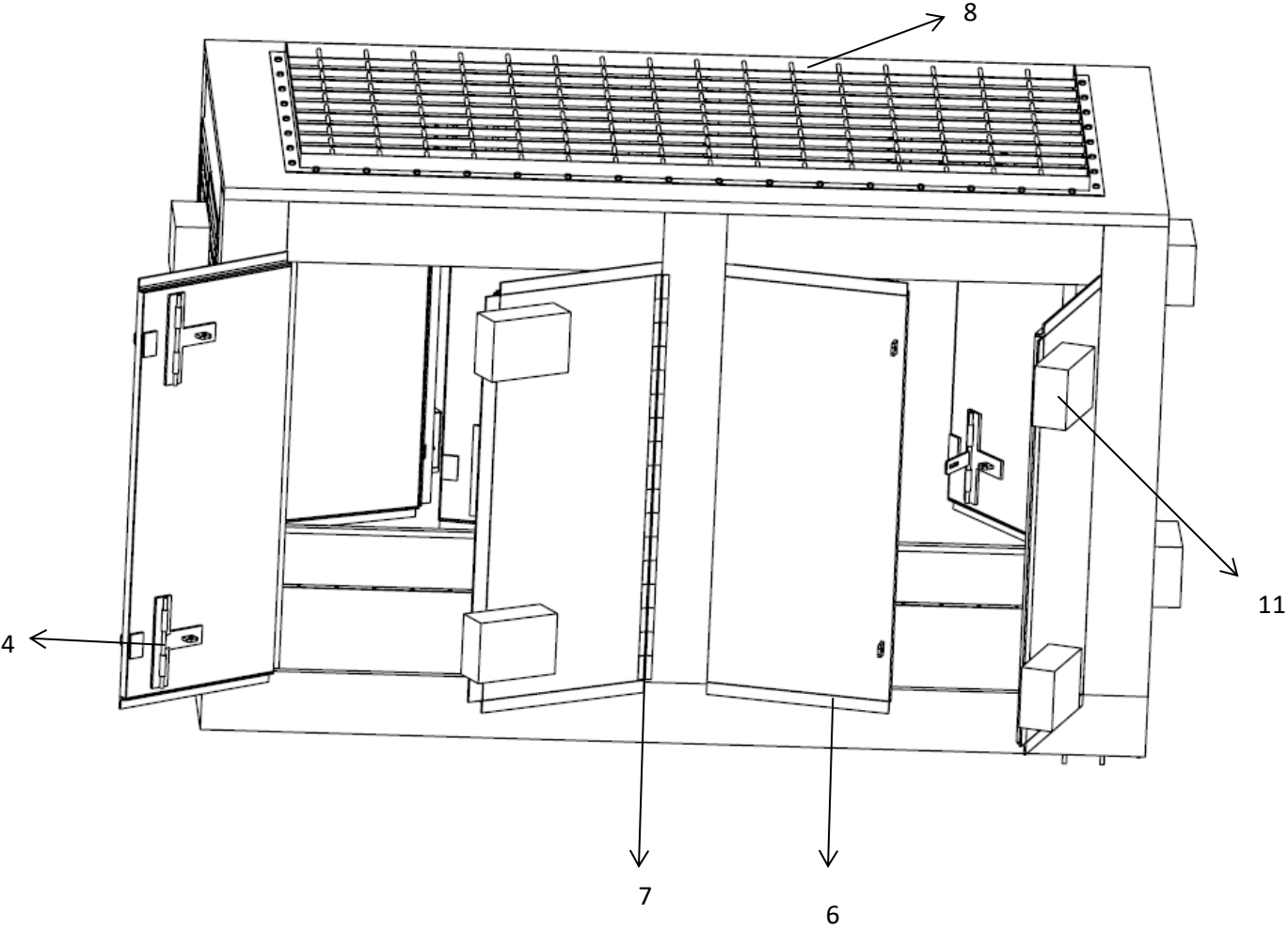


FIGURA 4

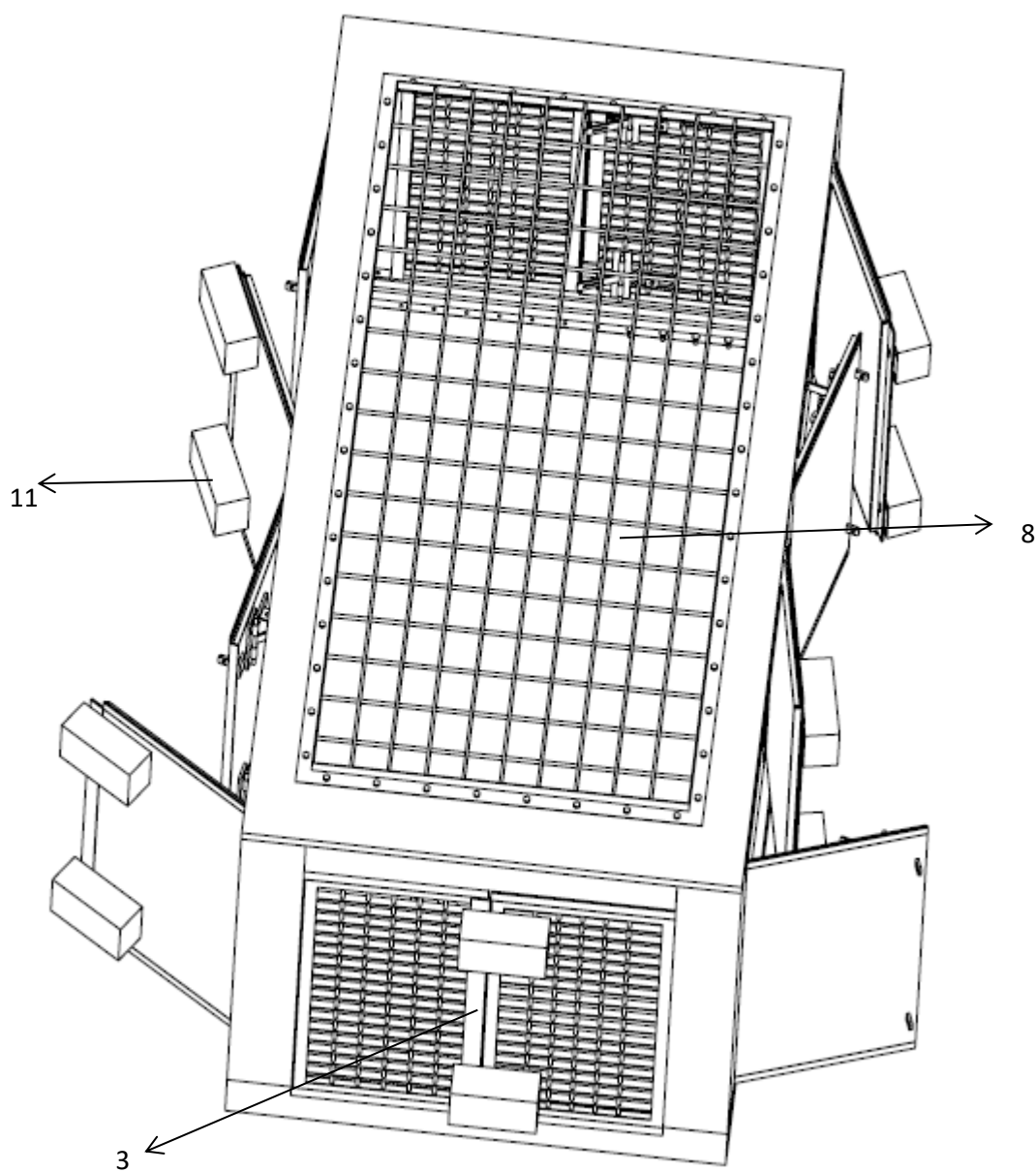


FIGURA 5

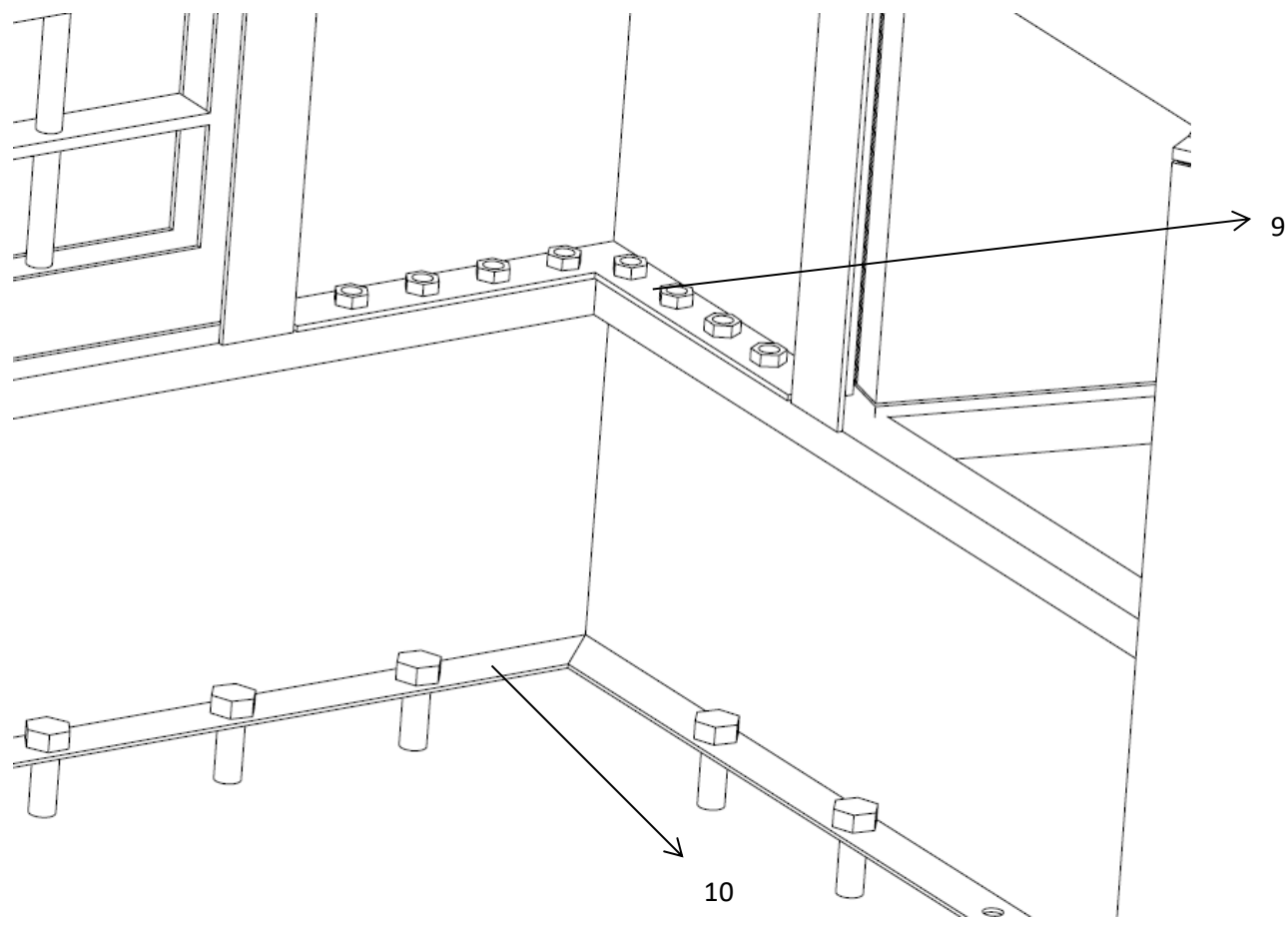


FIGURA 6

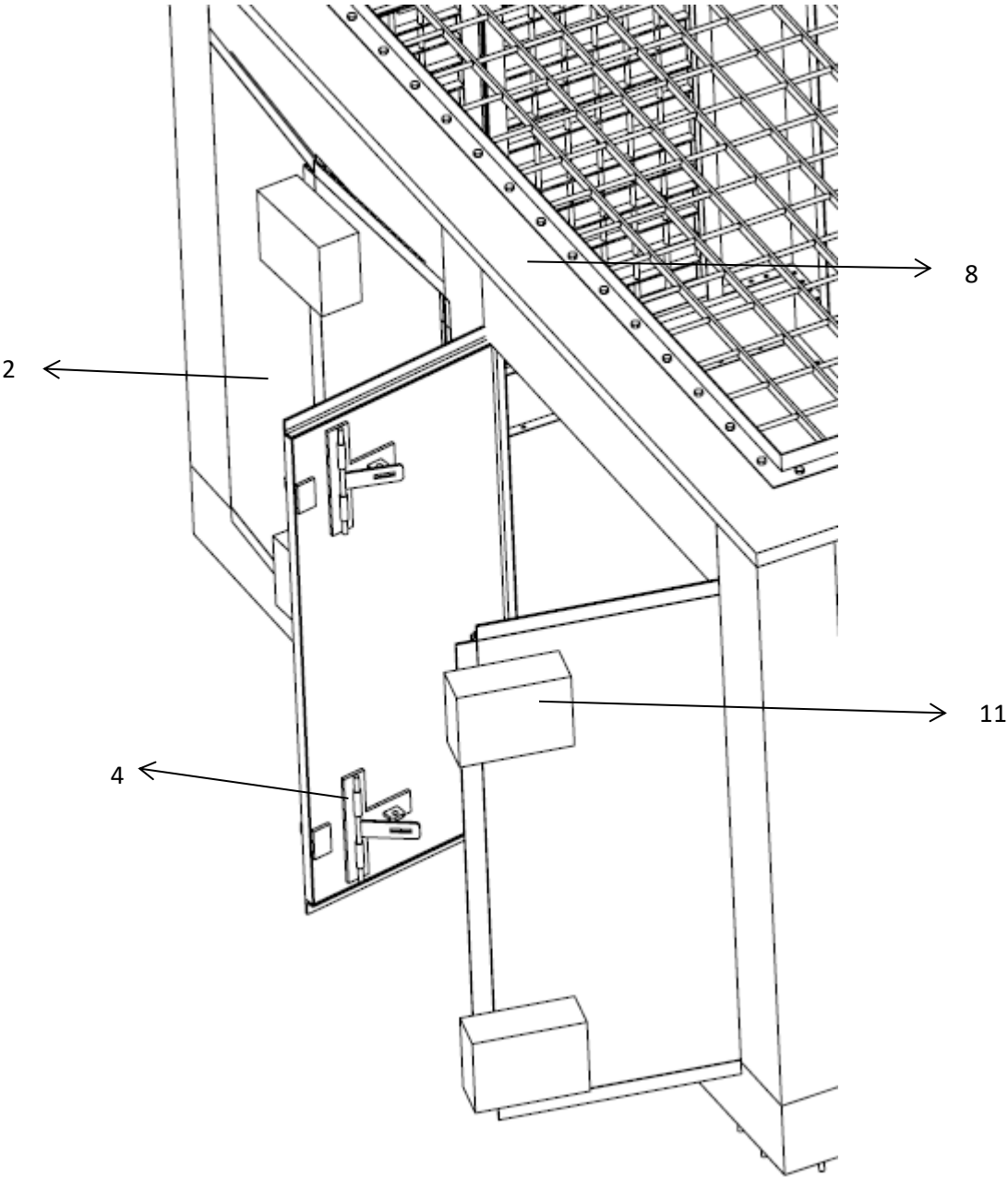


FIGURA 7

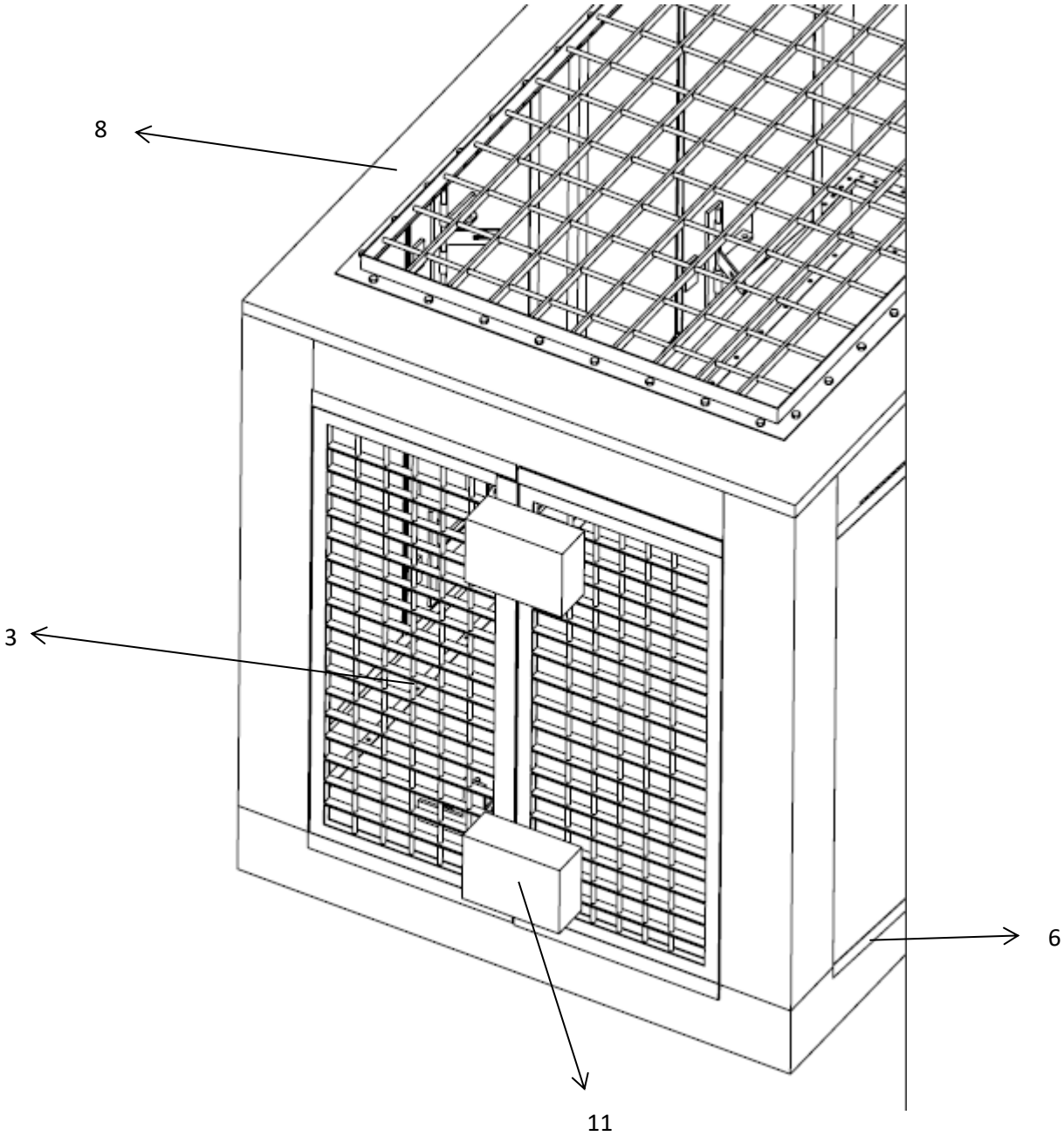


FIGURA 8

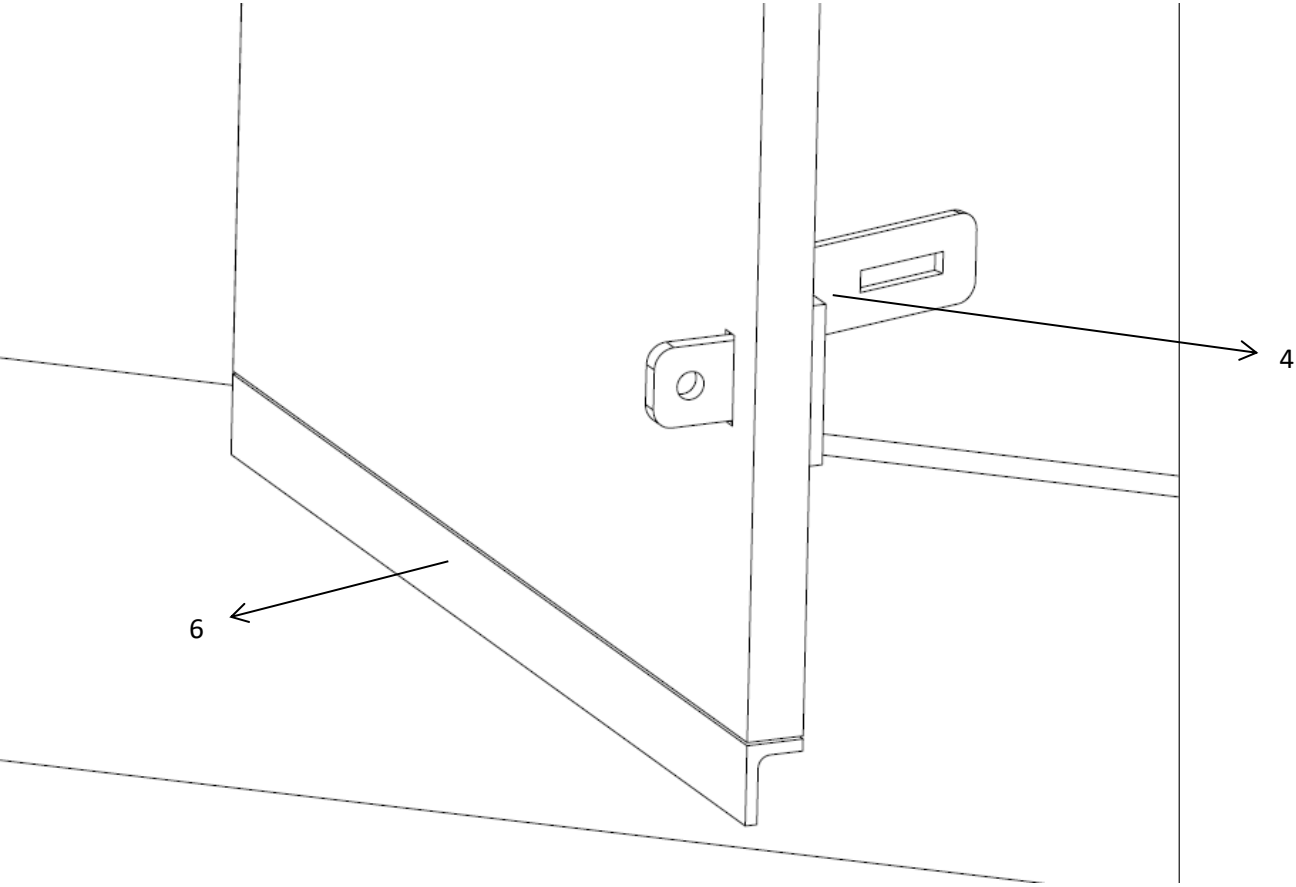


FIGURA 9

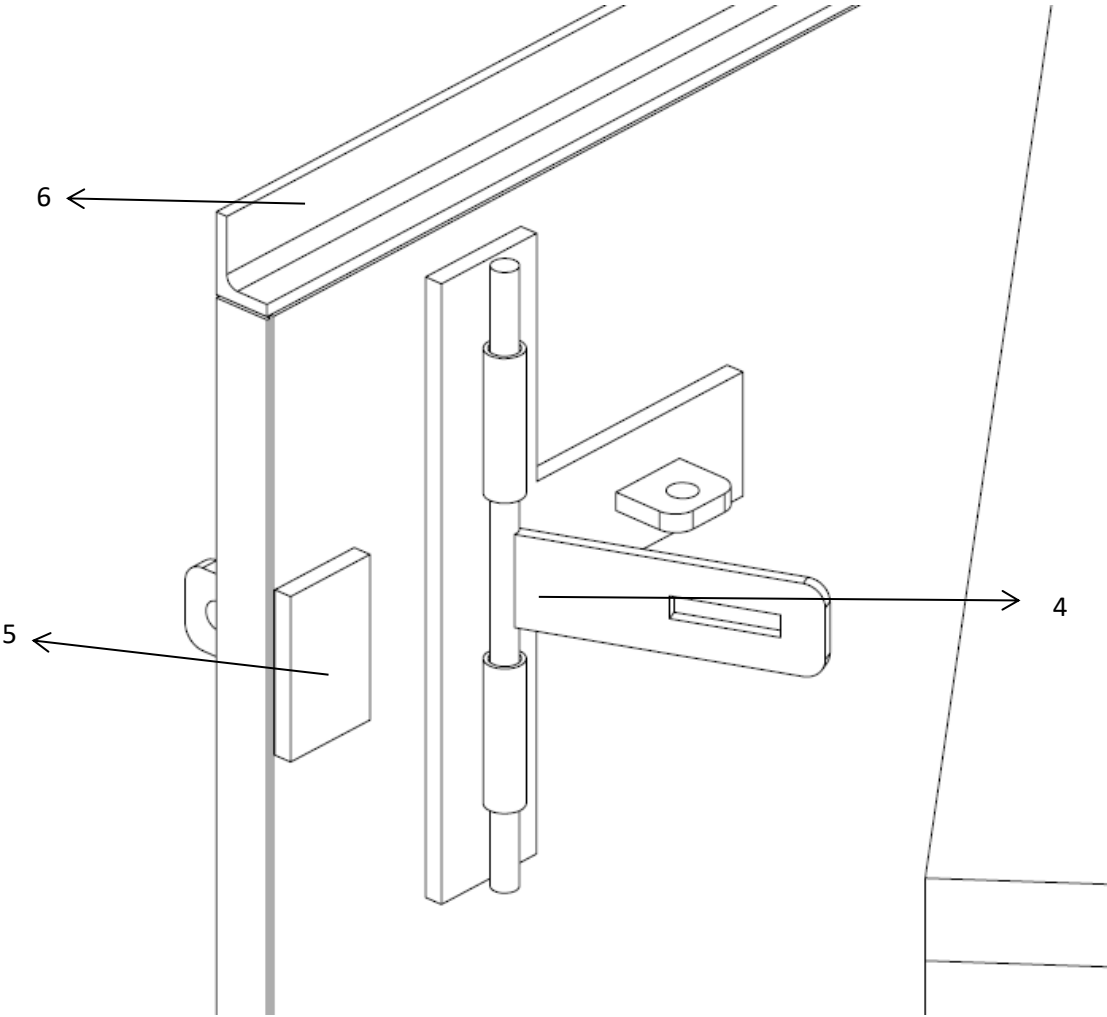


FIGURA 10

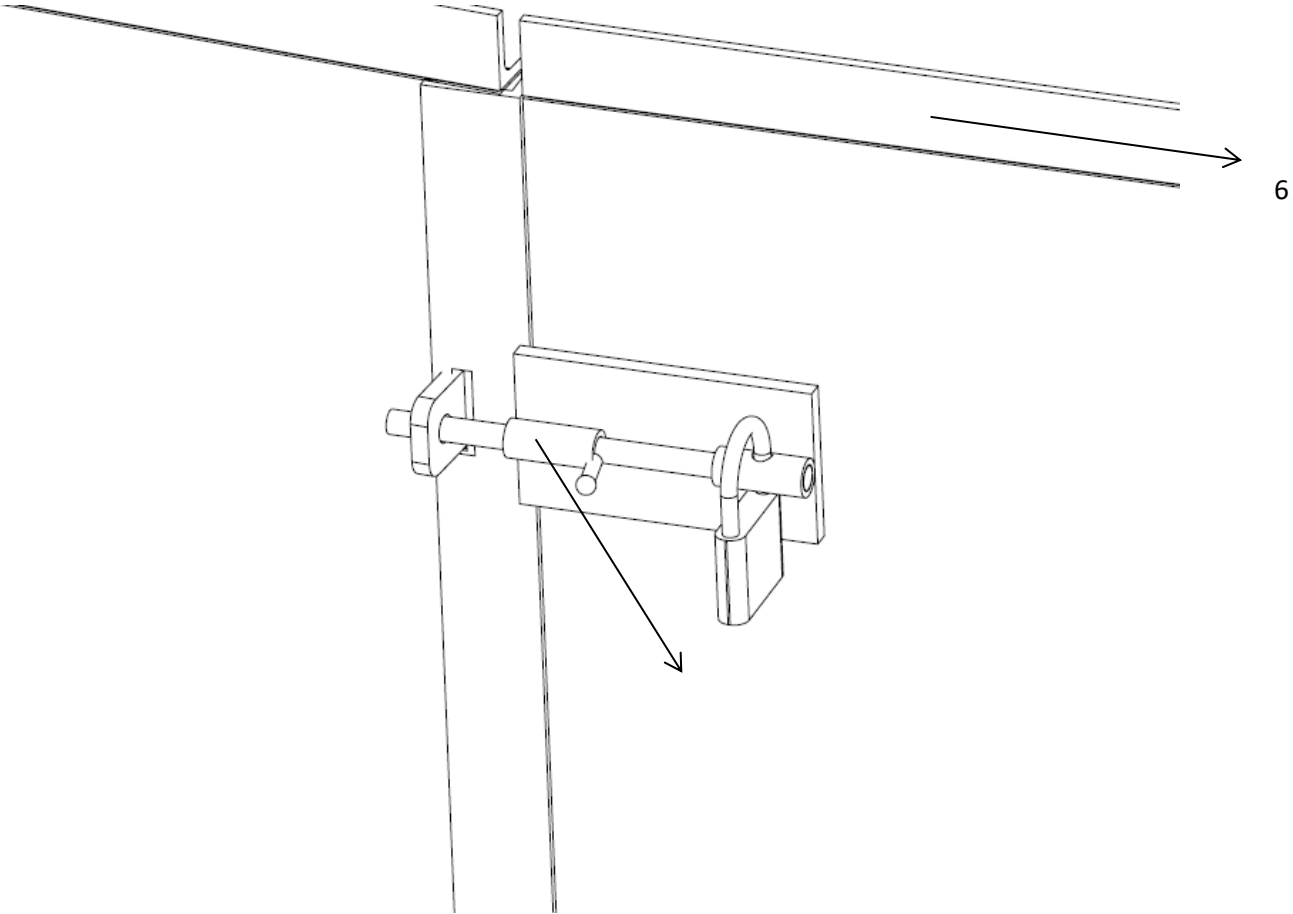
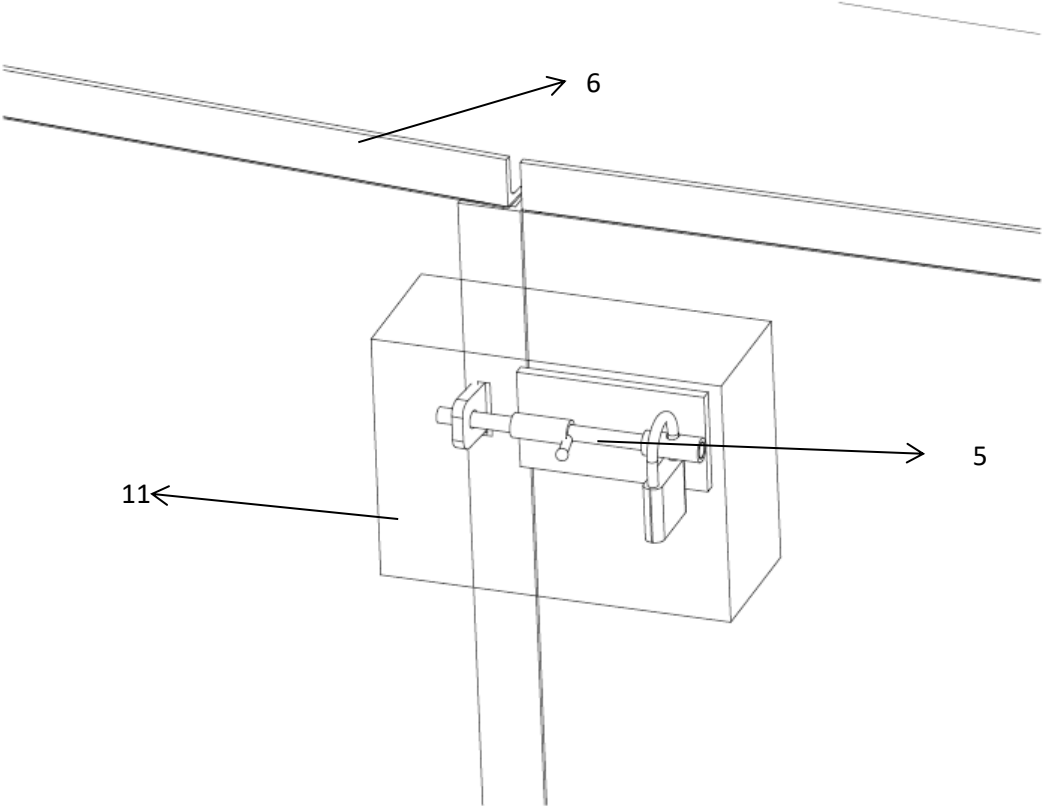


FIGURA 11



NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 64 No.75b-20 de la ciudad de Bogotá y/o dirección electrónica: agasesorias@live.com.

Del señor examinador, respetuosamente.



ANDRES GARZON MENDOZA.

C. C. 80'792.494 de Bogotá.

T. P. 286.575 del C. S. de la J.

PODER ESPECIAL TRAMIRTES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

AG CONSULTORES ASOCIADOS

POWER OF ATTORNEY

PODER ESPECIAL

L (we), the undersigned _____ by the rights that I (we) represent and acting as _____ and Legal Representative(s) _____ of

organization existing under the laws of _____ an its (social) objective, domiciled at _____ do hereby

grant POWER OF ATTORNEY to: **RICARDO DELGADO MOLANO**, member del Group de Assessorial AG, residing in Bogotá, Colombia, and identified with. **79.164.142**, respectively, to act on behalf of grantor before any entity, authority and/or person, specially before those Administrative, Contentious-Administrative, Judicial and/or any other, in all matters concerning the following:

1.- To file, obtain and/or register any of the type of Intellectual and Industrial Property right, such as: Patents of Inventions and Model Utility Patents; Industrial Designs, Trademarks, Slogans, Trade Names and emblems or ensigns, and Appellations of Origin; copyrights in any of their presentations (display); sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses, domain names applications. Especially those related to:

2.- To bring actions of opposition, observances, infringement or refutation, reconsideration, complaints, appeals or legal recourses, cancellation, nullity and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, as well as to intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal, or Contentious-Administrative Trials; in actions or lawsuits or litigation's that grantor initiates or are initiated against him.

3.- In order that this mandate is sufficient enough for all the matters referenced above, I (we) do hereby expressly grant full and ample POWER OF ATTORNEY to exercise the special rights established under Art. 70 of the Civil Procedure Code, this is: to conciliate, settle, submit to arbitration, waive legal proceedings, defer the harmonious testimony or decisive oath, absolve or acquit positions; and to receive the object related to the litigation or to take possession of the said object. Attorneys may execute any other act that requires a special clause; for any and/or all the provisions mentioned in these instruments.

4.- To exercise Judicial Proxy and to ratify or not the officious agency. Attorneys may also grant power of attorney over the same to act in and out of the Colombian territory.

5.- To substitute or delegate this Power of Attorney to act in Colombia and abroad in favor of other or others and to revoke such substitutions or delegations.

6.- It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys -in fact- are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or are the consequence of the subject of this Power and regarding all hereby stated.

Granted and signed at _____ on _____

Signature

Yo, DIANA MARIA RICARDO VELEZ abajo firmante(s), por los derechos que represento sobre la sociedad DISEÑOS Y FABRICACIONES ESPECIALES S.A.S DFESAS en calidad de **TITULAR DE LA SOLICITUD DE PATENTE MODELO DE UTILIDAD DENOMINADACABINA DE ASEGURAMIENTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS** y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en Cali Valle del Cauca, por el presente instrumento confiero PODER ESPECIAL a favor de **Andrés Garzón Mendoza**, abogado en ejercicio identificado con C.C. **80.792.494**, de Bogotá y Tarjeta Profesional **286575** CSJ respectivamente miembro del Grupo de Asesorías AG, domiciliada en Bogotá, Colombia, para que actuando a nombre del (de la) otorgante lo (la) represente(n) ante cualquier entidad, autoridad, y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1.- Solicitar, tramitar, inscribir y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial; esto es, las Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; los Diseños Industriales; los Signos Distintivos, como: Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; Derechos de Autor; Registros Sanitarios y de Variedades Vegetales; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias, solicitud de nombres de dominio.

2.- Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, apelación, cancelación, nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados y en contra de la competencia desleal, así como intervenir en Juicios Cíviles, Comerciales, Penales, Contencioso-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra del (la) mandante.

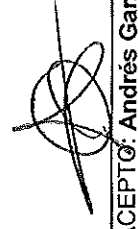
3.- Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiero expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistirse del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.

4.- Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. Los mandatarios quedan facultados para conferir poder en los asuntos aquí mencionados, para actuar bien dentro o fuera del territorio colombiano.

5.- Sustituir o delegar el presente Poder y revocar tales sustituciones o delegaciones.

6.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. Dado y firmado en Bogotá 17 de julio de 2017


Firma DIANAN MARIA RICARDO VELEZ


Firma ACEPTO: Andrés Garzón Mendoza